



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

**Modernización del Estado e Implementación del Expediente Judicial
Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA**

AUTORA:

Tume Namuche, Stephany Paola (ORCID: 0000-0002-4588-0342)

ASESOR:

Dr. Alarcón Llontop, Luis Rolando (ORCID: 0000-0001-9912-1299)

LÍNEA DE INVESTIGACION:

Gestión de Políticas Públicas

PIURA - PERÚ

2021

DEDICATORIA

A Dios, a mis padres María Carmen Namuche Mendoza y Carlos Augusto Tume Bayona, por tener su apoyo incondicional.

A Guillermo Alexander Quezada Castro, que me brindó su apoyo, enseñanzas, confianza, para iniciar y culminar mi maestría.

Al pequeño de la casa, mi sobrino Álvaro Jesús, por ser la alegría y motivación de mis padres y a la vez la mía también, a mi hermana Gladys Liliana por tener su comprensión siempre.

AGRADECIMIENTO

Al Dr. Luis Rolando Alarcón Llontop quién me brindó sus aportes, conocimientos, enseñanzas, recomendaciones y asesoría en la presente investigación.

A mi mejor amiga, Lisa María Magaly Zapata Cruz, por tener su confianza, apoyo, enseñanzas y consejos en todo momento.

A los validadores de mi tesis Abogados, Guillermo Alexander Quezada Castro, José Fernando Panta Ruiz y Janner Alán López Avendaño, que me brindaron sus recomendaciones y aportes.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA.....	19
3.1. Tipo y diseño de investigación	19
3.2. Variables y operacionalización	20
3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis ..	21
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.5. Procedimientos	24
3.6. Métodos de análisis de datos	25
3.7. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS	28
V. DISCUSIÓN.....	33
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS.....	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Resumen de procesamiento de casos.....	24
Tabla 2: Estadísticas de fiabilidad del cuestionario Modernización del Estado	24
Tabla 3: Estadísticas de fiabilidad del cuestionario Expediente Judicial Electrónico	24
Tabla 4: Prueba de normalidad	28
Tabla 5: Correlación entre Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico	28
Tabla 6: Correlación entre Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico	29
Tabla 7: Correlación entre Expediente Judicial Electrónico y celeridad procesal	30
Tabla 8: Correlación entre Expediente Judicial Electrónico y proceso judicial electrónico.....	31

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1: Fórmula de diseño no experimental, correlación	19
--	----

RESUMEN

Esta investigación buscó relacionar la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana en el 2021. Se planteó bajo el paradigma positivista y una metodología cuantitativa; fue de nivel descriptivo y tipo correlacional. Se usó la técnica de la encuesta con el instrumento de dos cuestionarios sobre Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico, ambos fueron validados por juicio de expertos y a los que se sometió a pruebas de confiabilidad, encuestas aplicadas a 40 servidores judiciales, en un estudio que fue censal. En la variable Modernización del Estado se dimensionó el gobierno electrónico, recursos tecnológicos y presupuesto por resultado, mientras que en la variable Expediente Judicial Electrónico se dimensionó el expediente judicial físico, celeridad procesal y proceso judicial electrónico. Se comprobó la hipótesis afirmativa que existe relación positiva y significativa alta entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021; algo que es preponderantemente incidente en la población estudiada con lo que se corrobora las teorías y estudios previos al respecto.

Palabras clave: Modernización del Estado, Expediente Judicial Electrónico, expediente judicial físico, celeridad procesal, proceso judicial electrónico.

ABSTRACT

This research sought to relate the Modernization of the State and the implementation of the Electronic Judicial File in the Superior Court of Justice of Sullana in 2021. It was proposed under the positivist paradigm and a quantitative methodology; it was descriptive level and correlational type. The survey technique was used with the instrument of two questionnaires on Modernization of the State and the implementation of the Electronic Judicial File, both were validated by expert judgment and which were subjected to reliability tests, surveys applied to 40 judicial servants, in a study that was census. The variable Modernization of the State dimensioned the electronic government, technological resources and budget by results. The variable Electronic Judicial File was dimensioned the physical judicial file, procedural speed and electronic judicial process. The affirmative hypothesis that there is a positive and significant high relationship between the Modernization of the State and the implementation of the Electronic Judicial File in the Superior Court of Justice of Sullana 2021 was verified; something that is predominantly incident in the population studied, with which the theories and previous studies in this regard are corroborated.

Keywords: Modernization of the State, Electronic Judicial File, physical judicial file, procedural speed, electronic judicial process.

I. INTRODUCCIÓN

Es tendencia a nivel internacional el avance de la tecnología en las actividades cotidianas del ser humano, en el centro laboral, en las actividades domésticas, etcétera, siendo ahora más accesibles a la población, por ende muchas instituciones públicas y privadas han implementado el uso de la tecnología para facilitar sus actividades, tal es el caso del Poder Judicial del Perú donde a lo largo de los años ha optado por el uso de diferentes medios informáticos para el desempeño de las actividades de sus trabajadores tales como: las notificaciones electrónicas, control biométrico de los procesados, videoconferencias, entre otros. (Rivera, 2016).

En el contexto colombiano, La Ley 270 de 1996 en su apartado 95, denota que en la aplicación de las TIC, el “Consejo Superior de la Judicatura, es el competente para realizar el seguimiento de la aplicación de las TIC en la administración de justicia, resalta que el expediente judicial no debe ser físico, ya que conlleva a una formación, conservación manual y fuera de la modernidad, que los tribunales judiciales deben dejar de lado para tener una era de tecnología en beneficio de sus servidores públicos, además que los documentos electrónicos tienen la misma validez y eficacia jurídica que un documentos en físico, de esta manera detalla que el proceso judicial debe ser electrónico, y por ende, económico, accesible, moderno que en futuro los expedientes judiciales serán electrónicos. (Díaz, 2013).

En Chile, se tiene a la justicia electrónica amparada en su Ley de Bases del Procedimiento Administrativo del 2003, en base a cómo se usan las TIC para las actividades de la gestión pública, de manera que, aplica a todas las entidades públicas el procedimiento electrónico, asimismo, es el EJE (Expediente judicial electrónico en adelante), el instrumento electrónico más importante en las entidades de justicia para tener una justicia más celer y eficiente, utilizando los medios electrónicos que se encuentren al alcance de la ciudadanía, con ello, claro está se deja de lado los problemas de accesibilidad a la justicia, en una era de modernidad su población accede a los medios electrónicos de cualquier manera no existiendo limitaciones algunas. (Brito, 2017).

En nuestra administración de justicia, a pesar de que estamos en la era de la globalización, el Poder Judicial encargado de administrar justicia en el país por medio de normas jurídicas, sus órganos jurisdiccionales como son las Cortes Superiores de Justicia presentan diversas deficiencias en cuanto a la labor de sus funciones conllevando a que la ciudadanía no apruebe en su totalidad el ejercicio de sus funciones por la presencia de la sobrecarga procesal que obstaculiza las labores del personal jurisdiccional y administrativo, más aún si con la documentación que ingresan los usuarios es formado un expediente en físico para cada proceso judicial de forma sucesiva pues es lo que prescribe la Ley Orgánica del Poder Judicial y cotejando con la revista Legis exterioriza que el número de expedientes que ingresa cada año en el Poder Judicial asciende a 1'507,204. (Trujillo, 2021).

Sin embargo, cuando acudimos a la Corte Superior de Justicia de Sullana se aprecia la vigencia del expediente judicial en físico en el cual obran los documentos ingresados por las partes procesales y las resoluciones jurisdiccionales que se emiten originando expedientes voluminosos, pesados que tienen que ser buscados, trasladados por el personal jurisdiccional encargado, existiendo una mayor demanda de procesos que ingresan y se tenga una mayor carga procesal porque el personal jurisdiccional adicional a sus funciones jurisdiccionales emplea mayor tiempo haciendo uso de la aguja y pabilo para el cocido y foliado manualmente incurriendo en que no se tenga celeridad procesal en los procesos judiciales que es lo que más aqueja a los ciudadanos. (Sánchez, 2020).

El congreso asigna un deficiente presupuesto para el Poder Judicial, el mismo que es utilizado en la compra de insumos y materiales para la formación de los expedientes físicos, sin embargo, se considera que dicho presupuesto se debe priorizar en la adquisición de material informático para la implementación del EJE que a la larga genera ahorro en la ejecución del presupuesto, como consecuencia a lo largo de los años ha conllevado a una sobrecarga procesal al no contar con una política exacta para zanjar esta problemática, el campo de estudio de ésta investigación fue la C.S.J de Sullana y la propuesta establecida por el investigador es migrar hacia una Modernización del Estado a la vanguardia con la era digital

implementando el Expediente Judicial Electrónico que es definido por el Diccionario de la Real Academia Española como el conjunto de documentos electrónicos, grabaciones audiovisuales que pertenecen a un proceso judicial, entendido como el conjunto de información contenido en formato digital con acceso a las partes del proceso. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020).

La finalidad de la investigación consistió en determinar la relación entre la Modernización del Estado y el EJE en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021, ya que eso conllevaría a disminuir la carga procesal y mejorar la celeridad procesal, precisar que el Expediente Judicial Electrónico tuvo gran aceptación.

Siendo así, nuestra propuesta fue la implementación del EJE en la C.S.J de Sullana, sede que actualmente tiene una sobrecarga procesal en sus diferentes jurisdicciones, de tal manera que, si se implementa el personal encargado de la formación, conservación, custodia de los expedientes, labores administrativas que impiden tener una mayor celeridad procesal; ya no se recibiría documentación por mesa de partes en físico, sino por la mesa de partes electrónica que automáticamente una vez ingresado el escrito ya se puede visualizar en el Sistema Integrado Judicial y revisados por las partes procesales, por ende, ya no tener pérdidas de expedientes y a la vez responsabilidad administrativa al personal que estuvo en custodia de los expedientes físicos, claro está que para poder lograrlo se debería contar con un mejor servicio de internet, el empleo de las TIC. (Sánchez, 2020).

Esta problemática puede ser revertida con su implementación acercándose a la Modernización de Estado donde los ciudadanos puedan tener mejor acceso a una administración de justicia y se pueda llegar a tener una justicia con cero papeles (García, 2018). Por lo que podríamos determinar que la Modernización del Estado se relaciona significativamente con el EJE porque disminuiría la sobrecarga procesal y se cumpla oportunamente la celeridad procesal en la C.S.J de Sullana.

En cuanto a la formulación del problema general fue el siguiente: ¿Qué relación existe entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021?,

paralelamente, los problemas específicos fueron: ¿Qué relación existe entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021?; ¿Qué relación existe entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la celeridad procesal en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021? y ¿Qué relación existe entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el proceso judicial electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021?.

En cuanto a la justificación teórica, se dirigió a los trabajadores de la entidad de estudio, en razón que se tendrá mayor comprensión y conocimientos de la implementación del EJE, ya que, las variables radican en base a su operacionalización junto con sus dimensiones e indicadores; también requirió la validación de los 3 expertos, con un enfoque en su contenido y en la validez de criterio y constructo, encontramos dentro de las teorías en Modernización del Estado a Tanaka (2015), Mitu (2015), Ingebritsen (2014), Pejman (2018), Lee (2015), Waldron (2015), Vargas (2016), Hubbard (2017), Costa (2018). Respecto al Expediente Judicial Electrónico tenemos las teorías de Rivera (2016), Gómez (2016), Moya (2018), Rodríguez (2018).

La justificación práctica del EJE, se dirigió a la entidad pública, en razón a que la implementación del EJE, traería grandes beneficios en las actividades de sus trabajadores, en lograr disminuir la sobrecarga procesal, ya que no realizaran trabajos manuales en el formado de los expedientes en físico, en la búsqueda de los mismos para poder resolver los escritos ingresados y poder dar impulso al proceso judicial.

La justificación social se dirigió a los usuarios o población en general, ya que, habrá mayor celeridad en sus procesos judiciales, debido a que el uso de la tecnología facilitaría el seguimiento de su proceso judicial de manera más célere sin necesidad de recurrir a un ambiente del juzgado de Sullana a presentar sus demandas o escritos por mesa de partes física, sino que sería por la mesa de partes digital las 24 horas de día sin limitación alguna de tiempo o espacio para revisar o ingresar escritos.

La justificación metodológica, residió en que no hay trabajos previos con las variables Modernización del Estado y el EJE, hacen falta más trabajos sucesivos para ver la evolución del fenómeno, por lo que los resultados se encuentran dirigidos a la entidad en implementar el EJE que a la larga conlleva a desarrollar nuevos beneficios para su personal en la disminución de la sobrecarga procesal y los usuarios tener la celeridad procesal con en el uso de las TIC, máxime si nos encontramos en una era de globalización.

La investigación tuvo como hipótesis general, H_i : Existe relación positiva y significativa alta entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021; y la hipótesis nula, H_o : No existe relación positiva y significativa alta entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021. También se establecieron las siguientes hipótesis específicas, H_1 : Existe relación positiva y significativa alta entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021; H_2 : Existe relación positiva y significativa moderada entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la celeridad procesal en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021 y H_3 : Existe relación positiva y significativa moderada entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y proceso judicial electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021.

Asimismo, tuvo como objetivo general, determinar la relación entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021. De igual forma, los objetivos específicos fueron: Determinar la relación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021; Establecer la relación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la celeridad procesal en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021 y Precisar la relación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y proceso judicial electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Los trabajos previos que se han desarrollado para tener una base sobre el tema, tenemos en el ámbito internacional a Ferro. G, Novoa. J, y Rodríguez. S. (2018) su objetivo principal fue determinar cómo el EJE es accesible para poder acceder a la justicia, los objetivos específicos analizar los beneficios del EJE para el usuario, analizar el uso de las TIC, determinar los beneficios del proceso judicial debe ser rápido. La investigación es cualitativa de tipo descriptivo, se utilizó la encuesta a 100 funcionarios de la institución, teniendo como resultados el 70% aprueba los beneficios de la implementación del EJE, concluyen que en Colombia se ha regulado mediante la Ley 1437 del 2011, implementado por el Tercer Juzgado Administrativo de Santa Marta, el Tribunal Administrativo de Magdalena, la Superintendencia de Industria y Comercio y han contribuido a que el Estado como parte de su política garantice el debido proceso para que sea eficiente, disponga de presupuesto para su implementación, también que no se pretende eliminar la oralidad y escritura, al contrario, sería un apoyo para descongestionar la carga de los juzgados, ya que reduciría el costo del proceso, expedientes voluminosos y desgastados, reducción de papel, acceso de la ciudadanía de zonas alejadas por medios electrónicos.

Asimismo, Moya (2018) su investigación en Chile tiene como objetivo principal determinar el carácter voluntario u obligatorio en la implementación de iniciativas relacionadas con el P.A.E, dentro de sus objetivos específicos determinar la calidad del uso de las TIC aplicado a la gestión pública, identificar las ventajas y desventajas del EJE, determinar los antecedentes de la implementación del EJE. La investigación es cualitativa de tipo descriptivo, de diseño no experimental, se utilizó la encuesta con una muestra de 10 jueces. Concluye que para lograr del cumplimiento de todos los procedimientos administrativos sean electrónicos, se debe determinar la gran importancia de las TIC en la administración pública, de tal manera que las instituciones públicas que permitan su uso tendrán la implementación del gobierno electrónico, contribuyendo a nuestra variable Modernización del Estado.

Dávila (2019) su investigación en Chile, el objetivo principal fue determinar la relación de las TIC con la administración de justicia en especial el acceso a la

información de los expedientes electrónicos, los objetivos específicos analizar la implementación de las TIC en la justicia, establecer la garantía del derecho de acceso a la información y el debido proceso, determinar la implementación del EJE para que puedan acceder los usuarios. Su investigación es cualitativa, descriptiva, de diseño no experimental y transversal, aplicó la entrevista a jueces y abogados, sus dimensiones son las TIC en la administración de justicia, el acceso a la justicia y el debido proceso a la información, acceso electrónico a los expedientes judiciales, tiene como propuesta disminuir los 91 males endémicos en la administración de justicia, nos menciona uno de ellos es la carga procesal. Concluye que el uso de las TIC si tiene mayor beneficio en las jornadas laborales, seguridad de la información, celeridad procesal, simplificación de procedimientos. Se tiene una contribución a una de nuestras variables Modernización del Estado, de tal manera que la revisión de los expedientes será a través de los medios tecnológicos, dando pase al Expediente Judicial Electrónico.

Vega y Reyes (2015) su investigación en Colombia el objetivo principal determinar el impacto que tiene del uso de las TIC en la gestión judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, los objetivos específicos identificar las TIC que se usan en el proceso judicial, determinar los beneficios de las TIC, establecer las limitaciones del uso de las TIC. La investigación es cualitativa de tipo descriptivo, se utilizó la entrevista y encuesta a 115 funcionarios de la institución, teniendo como conclusiones el 56% de entrevistados prefieren realizar sus actividades empleando las TIC, mientras que el 20 % opinó no ser necesario utilizarlas, concluye que la implementación de las TIC, aumenta la productividad procesal en la entidad, acceso a la información automática, eficiencia, transparencia, cumplimiento de plazos procesales y ahorro en la economía del usuario.

Por otro lado en el ámbito nacional tenemos a García (2017), su investigación tiene como objetivo principal determinar en qué medida la ejecución de un EJE incidiría en la optimización del proceso de alimentos para facilitar el acceso a la tutela jurisdiccional de los alimentistas. Su investigación es descriptiva, con un diseño no experimental transversal. Aplicó una encuesta a 100 servidores judiciales y 35 abogados litigantes en la Corte Superior de Justicia de Lima.

Concluye que basándonos en la realidad del sistema de justicia, en los procesos de alimentos se da el estancamiento, dilación del proceso que no es óptimo, rápido y por ende se afecta el derecho del menor alimentista, en ese contexto opta por implementar el expediente electrónico en los procesos de familia para facilitar el acceso a la tutela jurisdiccional del alimentista y se tenga una mejor administración de justicia.

Conga y Pantoja (2018) su investigación el objetivo principal fue determinar la relación entre la implementación del EJE y la gestión de la calidad en la C.S.J de Ayacucho, 2018; los objetivos específicos determinar la relación de las variables, establecer la relación del EJE y la transparencia del proceso judicial, determinar la relación del EJE y la credibilidad del proceso judicial. El diseño de su investigación es descriptivo correlacional, aplicando dos instrumentos de encuestas a 80 servidores judiciales, para la primera variable sus ítems son recursos humanos, recursos tecnológicos y gestión del cambio y para la segunda variable celeridad, transparencia y credibilidad, el resultado estadístico correlacional de Kendall es de 0.836 existiendo relación directa muy alta, dentro de sus conclusiones arriba a que existe una relación altamente significativa entre la implementación del EJE y la gestión de la calidad, agrega que los sistemas informáticos permiten que se digitalice la información de los documentos recibidos en los procesos judiciales lo que implica que no existan hojas acumulables de información con expedientes voluminosos y su manejo es complejo lo que genera retraso en la administración de justicia, por tal motivo lo que propone el autor es mejorar la gestión de calidad de las entidades públicas con la implementación del EJE.

Chávez (2015) en su estudio de investigación su objetivo principal fue determinar cómo se puede implementar el expediente electrónico de auditoría tributaria en el Perú para el proceso de fiscalización tributaria, los objetivos específicos determinar el proceso y la documentación de la fiscalización, describir la urgencia del EJE, determinar la implementación del EJE en el ámbito nacional. Tiene una metodología cualitativa, de carácter exploratorio y descriptiva, aplicó una encuesta a los directivos de la Sunat quienes están a favor del uso de la tecnología en el formado de los expedientes. Dentro de sus conclusiones menciona que la

fiscalización tributaria de acuerdo al artículo 62° del Código Tributario es una facultad de la Sunat, y se demuestra en los expedientes de fiscalización que son manuales y compuestos por documentación proveniente de los agentes fiscalizados y personal del área de fiscalización donde cada año se ejecutan más de 300,000 acciones de fiscalización lo que conlleva a mayores expedientes físicos en un alto costo de su armado, traslado y almacenamiento, dificultades en su búsqueda y para mejorar se debe implementar el expediente electrónico que tendría la misma validez y función que el expediente físico en la Sunat.

Bocanegra (2020), en su investigación su objetivo principal fue evaluar la implementación de las TIC en los servicios públicos que brinda el Poder Judicial, referente a la notificación electrónica y control biométrico en los años 2013 al 2016, los objetivos específicos fueron determinar las labores de los sujetos que intervendrán, describir los alcances y desventajas, explicar las consecuencias y deficiencias de las variables. Su investigación es cualitativa, aplicó la técnica de la entrevista a 8 funcionarios de la C.S.J de Lima siendo el gerente y 7 a cargo de la implementación de la notificación electrónica y a la vez el control biométrico, dentro de su propuesta es evaluar que la implementación de las TIC, sea en el Poder Judicial, en cuanto a la notificación electrónica y el control biométrico en un 76 % del SINOE en todos los órganos jurisdiccionales se tendría un mejor manejo de la tecnología, por ende se debe implementar en otras instituciones públicas como la Policía Nacional del Perú, etcétera. Dentro de sus conclusiones el SINOE y control biométrico electrónico constituye un sistema de seguridad que permite desarrollar un buen servicio público, asimismo se capacitó a 10,000 usuarios junto con personal jurisdiccional para aplicar el uso de estos sistemas de tecnología.

Bravo (2020) su investigación tuvo como objetivo principal analizar de qué manera la inversión en un Sistema de Gestión de Calidad, contribuye a una efectiva implementación del EJE en la C.S.J de Lima, los objetivos específicos fueron explicar cómo influye la variable 1 en la variable 2, explicar cómo contribuye la variable 2 en la productividad del EJE, determinar cómo la inversión en la tecnología influye en el EJE. Su investigación es cualitativa y descriptiva, aplicando la encuesta a 53 servidores judiciales, las dimensiones de la variable dependiente Sistema de Gestión de Calidad son gestión de procesos, gestión del

talento humano, gestión de monitoreo y seguimiento y para la variable independiente Expediente Judicial Electrónico son formato digital, productividad y celeridad procesal, se tiene una correlación significativa muy alta de 0.98. Sus conclusiones son que el Poder Judicial debe tener mayor prioridad en destinar un mayor presupuesto para la implementación de herramientas tecnológicas, ya que se tiene muchas deficiencias en su presupuesto y por tanto no se puede tener en su totalidad mayor celeridad a los procesos judiciales con el uso de las tecnologías, reforzando nuestra variable de estudio Modernización del Estado.

Matos (2020), en su investigación tuvo como objetivo principal determinar la calidad del Servicio y la satisfacción del usuario en la especialidad civil 2017, los objetivos específicos determinar la relación entre las variables 1 y 2, identificar los niveles de percepción de la variable 1, describir los niveles de la variable 2. El diseño de su investigación es de tipo observacional (no experimental), transversal, descriptivo y correlacional, aplicó la técnica de la encuesta a una muestra probabilística de 200 justiciables al azar que salían de las infraestructuras de la C.S.J de Lima Norte, teniendo un nivel de confianza de 95 % y un error de 5 %. El estudio contó con 3 dimensiones para la variable nivel de calidad del servicio de administración de justicia: nivel de Calidad de gestión del servicio, nivel de la calidad del manejo organizativo, nivel de calidad de las TIC y para la variable nivel de satisfacción del justiciable: nivel de confianza en el servicio, Grado de atención al justiciable, Grado de celeridad de los procesos. Teniendo como conclusiones mejorar la calidad del servicio judicial implementando el uso de las TIC y no se tenga un excesivo tiempo sin resolver un pedido procesal de los justiciables por falta de tecnología, también implementar el EJE para ofrecer un servicio de calidad y ahorro en los recursos destinados al proceso judicial y se tenga una celeridad procesal.

Según, Muñoz & Nogueras (2014) señalan que España ha regulado el EJE en la administración de justicia en el artículo 28,3 de la ley 18-2011, que detalla las estrategias que se han empleado para su implementación, se ha creado un servicio de registro para que los documentos que se reciben se registren y digitalicen en formato PDF, junto con la firma digital y estos documentos posteriormente sean devueltos a las partes procesales, asimismo han sustituido

las actas de las resoluciones judiciales en grabaciones de video para su conservación, disponiendo que los expedientes digitalizados estén en un repositorio para su conservación y poderse recuperar en cualquier momento.

Asimismo, Palacios (2018) en Paraguay ha sido regulado el EJE mediante ley 4017-2010, los trámites judiciales electrónicos se tramitan desde el 2016 en las sedes de la capital de Paraguay, de igual manera citando a Nou (2015) Brasil tiene vigente el expediente electrónico a través del sistema de Gestión Jurisdiccional–JUDISOFT, en Argentina mediante la ley 26685 en su artículo 1 autoriza los expedientes electrónicos en todos los procesos judiciales y administrativos del Poder Judicial. (Carnevale, 2018).

Al respecto, evidenciamos que si otros países han implementado el EJE en la administración de justicia con el objetivo de dar celeridad a los procesos judiciales ofreciendo transparencia en la tramitación de los expedientes, Argentina Unida (2018), también se debería aplicar en la C.S.J de Sullana, por otro lado si bien es cierto en nuestro país se ha aprobado el reglamento del EJE del Poder Judicial con R.A. 228-2017-CE-PJ, que prescribe que será de aplicación a nivel nacional en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, sin embargo, el reglamento es aplicable para la sede que decida implementarlo, Reglamento del E.J.E (2017), detallando que 34 sedes del Poder Judicial, Revista Andina (2018), solo en 5 se ha implementado como son Lima, Ventanilla, Poder Judicial del Perú (2019), C.S.J de Tacna, C.S.J de Cajamarca, C.S.J Lima Norte, La Ley (2019), C.S.J de Lima. Comercio (2017) y recientemente en el 2020 en la C.S.J de Piura, solamente para los juzgados laborales.

Respecto a las teorías relacionadas con el E.J.E Rivera (2016) señala que el desarrollo de la tecnología ha incorporado nuevos cambios a las actividades del hombre tal es el caso que en las instituciones públicas del país se ha ido incorporando la tecnología a fin de facilitar las actividades de su personal, de acuerdo con la teoría de Gómez (2016), el Expediente Judicial Electrónico se almacenarán las actuaciones del proceso en forma digital que son escaneadas por las partes procesales bajo la modalidad del sistema de partes virtual de forma concatenada tal cual si fuera un expediente en físico, encontrándose protegidos

por medios de software que garanticen su preservación y confidencialidad, además que aporta a la economía y a la vez al cuidado del medio ambiente.

Para Moya (2018) el Expediente Judicial Electrónico implica un proceso judicial electrónico que es la continuación de actos vinculados entre sí, procedente de la administración, particulares o terceros, que genera un acto procesal que ha sido gestionado por medio de la mesa de partes virtual permitiendo que el uso de las TIC ayuden a la mejoría del trámite de los procesos judiciales con su celeridad y sobre todo brindar un mejor servicio al ciudadano.

El E.J.E consiste en el vinculado de documentaciones electrónicas que conforman un trámite judicial, las mismas que son almacenadas en archivos, es así como se forma un expediente en legajos de archivos de la misma manera que se realiza de forma física, pero a diferencia que estos son electrónicamente mediante un software. Asimismo, este compuesto por cuatro componentes, el primero son documentos electrónicos, el segundo índice electrónico, el tercero la firma del índice electrónico y el cuarto la información virtual que se registre. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020).

Para Rodríguez (2018) consiste en que el proceso judicial se desarrolle por medios electrónicos, utilizando certificados y firmas digitales, sustituyendo al expediente judicial físico, requiriendo de un buen software que acoja la recepción de los escritos que ingresan las partes mediante una mesa de partes electrónica, convirtiéndose en un expediente en línea, ya no acumulando papeles que con el paso de los años se van deteriorando.

Asimismo, en el artículo 31 de la ley 27444, define el expediente electrónico como el vinculado de documentos electrónicos generados con el inicio de un servicio prestado en una entidad pública, este expediente debe contar con cierto número de identificación en la institución que fue ingresado, a la vez el ingreso de los documentos será numerado correlativamente y se emitirá una resolución firmada electrónicamente por el personal a cargo en alusión a la respuesta de los pedidos o requerimientos formulados en los documentos ingresados.

Sus propiedades se pueden clasificar de acuerdo a la etapa en que data el proceso sea en trámite o archivo: para trámite se van a aglomerar en el sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (SGDE), tenemos el repositorio ordenado en su contenido de documentos empezando con un índice electrónico para su accesibilidad a las partes procesales, los que se encuentran en archivos conocidos como los Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), también cuenta con un índice electrónico y accesibilidad. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020). De acuerdo con la R.A. 228-2017-CE-PJ Reglamento del Expediente Judicial Electrónico, este tendría la misma validez y eficacia jurídica que el tradicional expediente físico.

La Modernización del Estado es el proceso de despojo de lo clásico a lo existencial en la realidad de una sociedad. (Tanaka, 2015). La globalización tiene que ver con la modernización, ya que permite el desarrollo de la sociedad en el avance tecnológico, los principales criterios para definir una modernidad es la administración eficiente, democracia, autonomía de las fuerzas sociales.

Para Mitu (2015), el Estado tiene la obligación de modernizarse, por ende, promover políticas de modernización en los servicios públicos para el bien común de su población Ingebritsen (2014), en tanto para Pejman (2018), la búsqueda de la modernización por el ciudadano siempre es tardía debido a que el Estado no promueve adecuadamente la modernidad, más aún si no se tiene el debido respeto de los derechos igualitarios. (Lee, 2015).

La Modernización del Estado según Waldron (2015), requiere de la investigación, capacitación, información, de los cambios que vienen trascendiendo en la sociedad. Modernización del estado es definido por Vargas (2016), como el acceso a la modernidad por medio de la tecnología en las actividades sociales y organizacionales del ser humano, donde el Estado se adecúa a los cambios y mejoras de los conocimientos científicos y tecnológicos, esto se podrá lograr con el apoyo del Estado (Hubbard, 2017).

También para Costa (2018), Modernización del Estado significa el asentimiento y adaptación de modelos precedentes y prevalecientes en los tiempos actuales, el aceptar la realidad y adaptarse a ella en tiempos pasajeros o no pasajeros.

La Modernización del Estado se encuentra regulada en la Ley 27658 (Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado), en el artículo 4 establece que su finalidad es “la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado”. También tenemos su reglamento DECRETO SUPREMO N.º 030-2002-PCM.

La primera dimensión de la variable de estudio Modernización del Estado, es el gobierno electrónico para Méndez (2003) es aquella gestión donde se agrupa el empleo laboral y las TIC, influyendo en la gestión pública, desde el punto de vista de Sandoval & Massal (2010), el gobierno electrónico es una invención reciente cuyo origen data de los debates de la reforma de la administración pública en los años ochenta y noventa donde surgieron interrogantes a tres elementos el primero las carencias que se tenían en la administración pública más que todo en el sistema político donde la población exigía mayor transparencia, participación en el aparato estatal, el segundo elemento es la intervención pública que se debe tener en la sociedad y su economía y el tercer elemento es el uso de las tecnologías como software, etc., la prestación de los servicios públicos debe estar en mejora de la atención a los ciudadanos, el aumento de la calidad de y reducción de los costos en los procedimientos administrativos. (Cardona, 2004).

La segunda dimensión de la Modernización del Estado es recursos tecnológicos que de acuerdo con Enciclopedia Económica (2019), es un medio que se vale de la tecnología para efectuar su propósito, a la vez estos pueden ser tangibles tales como cámaras digitales, un computador, USB, etcétera., o intangibles como una aplicación virtual, con la utilidad de mejorar las distintas labores del ser humano, así tenemos en el área educativa facilita el aprendizaje de los alumnos que usan diferentes recursos tecnológicos, el desarrollo de las TIC es básico en las entidades públicas y privadas. Sandoval y Massal (2010), nos brindan ejemplo claro que es el Internet consistente en un navegador de información o también

utilizado para sacar información mal intencionada, una red que está al alcance de todas las personas, siendo un medio universal de comunicación de datos desde cualquier dispositivo móvil u otros medios tecnológicos. (Sociedad a la Información, 2015).

En cuanto a la tercera dimensión tenemos presupuesto por resultados para Vargas & Zavaleta (2020) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles, en beneficio de la población, las acciones que alcanza son concretar resultados y el compromiso de concretarlos que permitirán cambios para solucionar los problemas que aquejan al habitante, el presupuestar los bienes y servicios que aplican al cumplimiento de los resultados, establecer a los responsables que asumirán el rol del cumplir con los resultados con respecto a la rendición de cuentas sobre los gastos que se tendrán, evaluar si con los mecanismos determinados para el acatamiento de los resultados son óptimos para beneficio de la población, promover incentivos para el cumplimiento de los resultados.

Lo que busca el presupuesto por resultados es que el gasto público se invierta al logro de resultados en beneficio de la población, que el presupuesto establecido sea usado eficientemente y eficaz, se tiene 4 instrumentos para el logro de los resultados programas presupuestales, seguimiento, evaluaciones independientes, incentivos a la gestión (Baertl, 2015).

Por otra parte, la primera dimensión de la segunda variable Expediente Judicial Electrónico, es el expediente judicial físico entendido como el conjunto de documentos que almacenan actos procesales es decir por todos los documentos o escritos que han sido presentados por terceros o las partes procesales y resoluciones emitidos de manera cronológica por una autoridad judicial, foliados en cada una de sus páginas (Trujillo, 2021).

Agregado a ello, la segunda dimensión de la variable Expediente Judicial Electrónico es celeridad procesal en la opinión de Jarama Castillo., Vásquez Chávez & Durán Ocampo, (2019), el objetivo principal de un proceso judicial es que tienda a desarrollarse sin dilaciones ni actos innecesarios que retrasen el proceso, se priorice los plazos dispuestos en las normas procesales para tener

una buena administración de justicia, además es el alma del servicio de la justicia, asimismo la celeridad procesal debe ser fomentada en los órganos judiciales, a fin de que se tenga una pronta solución a un conflicto judicial.

En cuanto a la tercera dimensión de la variable Expediente Judicial Electrónico es Proceso Judicial Electrónico, cabe precisar que el proceso Judicial es definido como el conjunto de actos destinado a resolver un conflicto jurídico plasmado en una sentencia, implicando una relación jurídica procesal entre el juez y las partes. (Prieto, 2003). Cuando se define proceso judicial electrónico tal como sostiene Salas (2019) se hace alusión al uso de las TIC en el impulso del proceso judicial definiéndolo como la sucesión organizada de actuaciones procesales virtuales destinadas a solucionar los problemas de interés de los usuarios haciendo uso de las tecnologías, de tal manera que al hablar del Proceso Judicial Electrónico hacemos alusión al EJE, ya que todas las actuaciones procesales se encuentran en la plataforma virtual que se desarrolla en el proceso judicial, para ello la presentación de demandas, escritos, resoluciones, notificaciones, visualización de las actuaciones procesales será usando las tecnologías.

Administración de justicia: Se entiende como aquella labor de organización y gestión por parte del sistema estatal, comprende una infraestructura física, técnica y de tecnología, a esto último se llama función pública de administrar justicia, teniendo como principal objetivo el de garantizar el acceso a la justicia por ende existe una relación directa con el Estado y el correcto funcionamiento de este. (Acosta, 2010).

Tecnología de la información y comunicación (TIC): Es el conjunto de fenómenos, herramientas, sistemas, instrumentos y la suma de todas éstas aplicados a la cotidianidad de las actividades realizadas, hablamos de tecnología a todo lo que ha sido creado por el ser humano para el uso de sus diversas actividades.

Acceso a la Justicia: Es definida como el bien común de la sociedad, se entiende como la decisión de repartir lo igualitario, la acción humana de voluntad de perfección del ser humano del trato con los demás (Poole, 2015). En un sentido amplio para Botany (2019), es el orden social basado en la virtud e igualdad en las acciones humanas, se caracteriza por la parcialidad. (Molano, 2016). Para

Braicovich (2018), la justicia se compone por la impresión racional que se manifiesta en el ser humano en sus acciones. El término justicia si bien es cierto es simbolizado por una mujer de ojos vendados, sosteniendo una balanza y espada en cada mano, atribuyéndose el significado de la balanza es el trato igualitario ante la ley y la espada su tarea doble. (Aranda, 2015). Para Caballero (2016), la justicia es la capacidad moral que tenemos todos para emitir nuestras acciones, su objetivo es garantizar los derechos de los ciudadanos consagrados constitucionalmente.

Justicia: Según Serrano (2015), la justicia sería la distribución de honores en igualdad contrariamente la desigualdad genera conflictos sociales, por tanto, se deben regular normas pertinentes para la convivencia social en el cumplimiento de la justicia. Asimismo, para Ávila (2018), la justicia es dar a cada quien lo suyo, el buscar la felicidad individual y social. Según Rawls (2006), la justicia es la verdad de las leyes eficientes que tienen los pobladores de un territorio. Citando a Flores (2016), la justicia es una distribución equitativa de lo bueno y lo malo que le corresponde a cada uno, siendo que cada uno deberá decidir lo que constituye su bien.

Soporte técnico: es el rango de servicios prestan asistencia con el software y el hardware de cualquier computadora o un dispositivo electrónico, ayudan al interesado en resolver problemas con su uso. (Almanza, J., y Pineda, M., 2015).

Participación ciudadana: es aquel derecho fundamental que tiene toda persona para poder participar en las actividades del Estado en su país un ejemplo claro es emitir el voto ciudadano en una elección popular. (Valdiviezo del Carpió, M., 2015).

Atención al usuario: se refiere al trato que damos al usuario cuando interactuamos con él en la coyuntura sistemática de los procesos y acciones que buscan la satisfacción del usuario, la palabra clave que encontramos es servicio de calidad al usuario empleando empatía, buena comunicación. (Víscaíno, A. y Sepúlveda, I., 2018).

Burocracia: Es la organización con el cual cuentan en un trabajo o jerarquía, se manifiesta en un Estado moderno y avanza conforme a la economía de su

institución, decirse una sobrepoblación de trabajadores cuando no es necesario. (Martínez, 2016).

Democracia: es el conjunto de decisiones colectivas atribuidas al pueblo, a través de sus representantes al ejercer derechos, asumir funciones o deberes con el Estado. (Ferrajoli, 2019).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

La investigación fue básica Concytec (2018), enfocada en el conocimiento de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen las variables (Congreso de la República del Perú, 2018). Se fundamentó en el paradigma positivista. Asimismo, fue de enfoque cuantitativo, puesto que se tiene que recolectar datos utilizando la encuesta con la finalidad de realizar un cálculo numérico (Baena, 2017). En paralelo fue de nivel correlacional en razón a la correlación que existe entre la Modernización del Estado y el Expediente Judicial Electrónico.

Diseño

Asimismo, se basó en un diseño no experimental correlacional simple, citando a Hernández et al. (2014), consiste en aquél que se efectúa sin que se maniobren las variables materia de análisis, asimismo, es descriptiva correlacional, porque se estableció el grado de asociación de ambas variables Modernización del Estado y el Expediente Judicial Electrónico.

Para, Hernández, Fernández y Baptista (2010), el diseño no experimental se gravita en el reconocimiento y presentación del fenómeno tal cual se desarrolla en su interior. En tal sentido para Hernández y Mendoza (2018), es correlacional, porque se enfocó en la relación que existe entre dos variables, tal como se aprecia en esta fórmula:

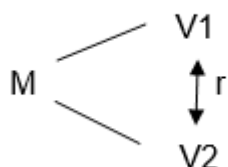


Figura 1: Fórmula de diseño no experimental, correlación.

Donde:

M = Muestra

V1 = Variable 1 Modernización del Estado

V2 = Variable 2 Expediente Judicial Electrónico

r = Relación entre las variables

3.2. Variables y operacionalización

La variable Modernización del Estado, es entendida como el acceso a la modernidad por medio de la tecnología en las actividades sociales y organizacionales del ser humano, donde el Estado desarrolla un gobierno electrónico, logrando de esta manera que la ciudadanía tenga la accesibilidad a la información procesal y al proceso judicial electrónico. (Vargas, 2016).

Esta variable fue operacionalizada en cognición con las dimensiones que conforman la Modernización del Estado, tales como gobierno electrónico, recursos tecnológicos y presupuesto por resultados, dentro de los indicadores de la primera dimensión encontramos las TIC, entidades públicas, capacitación de personal, soporte Informático, infraestructura, en la segunda dimensión encontramos participación ciudadana, internet, globalización, atención al usuario, labores jurisdiccionales y en la última dimensión sus indicadores actos procesales, igualdad de condiciones, administración de justicia, políticas públicas, presupuesto, material tecnológico, que será valorado mediante el cuestionario.

La otra variable fue el Expediente Judicial Electrónico, consiste en el vinculado de documentaciones electrónicas que conforman un trámite judicial, las mismas que son almacenadas en archivos, es así como se forma un expediente en legajos de archivos de la misma manera que se realiza de forma física, pero a diferencia que estos son electrónicamente mediante un software. Asimismo, está compuesto por cuatro componentes, el primero son documentos electrónicos, el segundo índice electrónico, el tercero la firma del índice electrónico y el cuarto la información virtual que se registre. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020).

Las dimensiones del Expediente Judicial Electrónico fueron expediente judicial físico, celeridad procesal, proceso judicial electrónico, los indicadores de la primera dimensión tenemos actos procesales, archivos, accesibilidad, formación de expediente en físico, papel, de la segunda dimensión fueron plazos procesales, economía procesal, carga procesal, derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, celeridad procesal y en la tercera dimensión proceso judicial, debido proceso, digitalización, desarrollo y mesa de partes virtual.

Por otro lado, los indicadores permiten medir en forma cuantitativa las variables según sus dimensiones, mediante la aplicación de un instrumento, asimismo, la escala de medición que se utilizó fue ordinal.

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis

Citando a Hernández, Fernández y Baptista (2014), la población es aquella vinculada a personas o elementos que tienen en común las mismas características, existiendo de por medio un problema el cual se iniciará una investigación. En nuestro caso la población fue conformada por 40 servidores públicos cuyo centro laboral es la C.S.J de Sullana, no obstante, los criterios de inclusión fueron los servidores cuyas particularidades son por especialidades 15 servidores en derecho penal, 15 en derecho laboral y 10 en derecho civil, cuyas edades oscilan entre los 25 a 50 años. En la investigación no se utilizó ningún muestreo porque la población fue manejable, por lo cual se tuvo un estudio censal.

Por otra parte, los criterios de exclusión fueron aquellos servidores judiciales que laboran en el área de Administración, Gerencia, Recursos Humanos, seguridad y resguardo, también los servidores que se encuentran con licencia por enfermedad.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Citando a Sánchez et al. (2018) la técnica es aquel procedimiento y regla vinculada con el propósito o sujeto de estudio. Se aplicó la técnica de la encuesta

que permitió obtener datos eficaces del estudio de un grupo determinado, aunado a esto el cuestionario fue el instrumento aplicado estructurado con los ítems de las variables, evidenciándose coherencia, claridad entre la formulación del problema e hipótesis, se diseñaron en torno a la escala de Likert con 5 elecciones de respuestas, asimismo 15 preguntas para cada variable en sus 3 dimensiones.

Se efectuó la validación de contenido a tres expertos en Derecho con grado académico de Maestro, los mismos que efectuaron la aprobación de los instrumentos elaborados, para ello un instrumento por cada variable de estudio Modernización del Estado y Expediente judicial Electrónico, los expertos mostraron su veredicto en razón de la eficacia de los instrumentos: Guillermo Alexander Quezada Castro - Maestro en Derecho Civil, José Fernando Panta Ruiz - Maestro en Derecho comercial y Janner Alán López Avendaño - Maestro en Derecho Constitucional, agregaron modificaciones necesarias en cuanto a la redacción y el número de preguntas que busquen dar garantía a los objetivos planteados.

La validez de criterio, se realizó mediante las variables, considerando sus dimensiones e indicadores con el debido sustento teórico, la variable Modernización del Estado contó con tres dimensiones expediente judicial físico, celeridad procesal, proceso judicial electrónico, sus 15 indicadores de la primera dimensión tenemos actos procesales, archivos, accesibilidad, formación de expediente en físico, papel, de la segunda dimensión fueron plazos procesales, economía procesal, carga procesal, derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, celeridad procesal y en la tercera dimensión proceso judicial, debido proceso, digitalización, desarrollo y mesa de partes virtual. Por otro lado, la variable Expediente Judicial Electrónico contó con tres dimensiones gobierno electrónico, recursos tecnológicos y presupuesto por resultados, dentro de los 15 indicadores de la primera dimensión encontramos las TIC, entidades públicas, capacitación de personal, soporte Informático, infraestructura, en la segunda dimensión encontramos participación ciudadana, internet, globalización, atención al usuario, labores jurisdiccionales y en la última dimensión sus indicadores actos procesales, igualdad de condiciones, administración de justicia, políticas públicas,

presupuesto, material tecnológico, que será valorado mediante el cuestionario, los mismos que nos permitieron responder los objetivos originados en la investigación.

La validez de constructo, se realizó mediante la conceptualización de las variables amparadas por los diferentes autores que se han citado en la primera variable Modernización del Estado se encuentra citado por Tanaka (2015), Mitu (2015), Ingebritsen (2014), Pejman (2018), Lee (2015), Waldron (2015), Vargas (2016), Hubbard (2017), Costa (2018), entre otros y la segunda variable Expediente Judicial Electrónico se basó en las teorías de Rivera (2016), Gómez (2016), Moya (2018), Rodríguez (2018), entre otros. Las dos variables, perciben la relación acorde con las dimensiones e indicadores, por el cual se tiene la eficacia de la validez.

Para tener la confiabilidad del instrumento se procedió por el Coeficiente Alfa de Cronbach, tal como nos señala Kerlinger y Lee (2002): la confiabilidad es la precisión de un instrumento de medición, siendo que si se mide el mismo grupo de sujetos en reiteradas oportunidades con el mismo instrumento de medición se obtendrán los mismos resultados que se obtuvieron en un inicio. Asimismo, para tener una confiabilidad buena el puntaje debe ser mayor a 0.7, siendo así de los valores obtenidos en los instrumentos de cuestionario con una población de 40 servidores judiciales fue para Modernización del Estado 0.893 y para Expediente Judicial Electrónico fue de 0.906, concluyendo que se tiene una alta confiabilidad de los instrumentos.

La fórmula para la confiabilidad es:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

- K:** El número de ítems
- $\sum S_i^2$:** Sumatoria de Varianzas de los Ítems
- S_T^2 :** Varianza de la suma de los Ítems
- α :** Coeficiente de Alfa de Cronbach

Tenemos los siguientes resultados obtenidos:

Tabla 1: Resumen de procesamiento de casos.

		N	%
Casos	Válido	40	62,5
	Excluido ^a	24	37,5
	Total	64	100,0

Tabla 2: Estadísticas de fiabilidad del cuestionario Modernización del Estado.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,893	15

Tabla 3: Estadísticas de fiabilidad del cuestionario Expediente Judicial Electrónico.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,906	15

3.5. Procedimientos

El trabajo resumió su estrategia en dos etapas generales: 1) la selección del área de la entidad pública de estudio de la investigación; 2) dos encuestas dirigidas a los trabajadores de la C.S.J de Sullana.

Asimismo, respecto a la población de la C.S.J de Sullana, se categoriza en personal administrativo y jurisdiccional, de manera que, al considerar la segunda variable EJE, la población adecuada para recabar la información materia de investigación fue el personal jurisdiccional de los juzgados laborales, civiles y penales.

Para la aplicación de los cuestionarios, se remitió solicitud de autorización dirigido al jefe encargado de la Administración de la C.S.J de Sullana, resaltando que los resultados recabados son para fines académicos, posterior a ello la entidad no respondió a la solicitud venciendo el plazo establecido por ley, se asumió el silencio administrativo y se aplicó la encuesta a los 40 servidores judiciales, 15 en la especialidad de derecho penal, 15 en derecho laboral y 10 en derecho civil, que fueron parte de la población seleccionada teniendo en cuenta los criterios de exclusión, la información recopilada se hizo a través de llamadas telefónicas y vía Whatsapp, se aplicó la encuesta porque es una técnica práctica, de fácil aplicación y un bajo costo.

Los cuestionarios previamente validados por los expertos se procedieron a su aplicación, los mismos que estuvieron a cargo de la investigadora de forma particular al personal seleccionado previa coordinación con las áreas correspondientes y participación voluntaria sin divulgación de la información de sus datos personales, para tener un buen manejo y control de las variables.

La investigadora seleccionó las fuentes de la información para el análisis y a la vez para la interpretación y posteriormente la discusión que se obtuvieron de los resultados diferidos de las tesis, teorías, que fueron citadas para la operacionalización de las variables.

Los cuestionarios se diseñaron en la escala de Likert con 5 elecciones de respuestas, asimismo 15 preguntas para cada variable en sus 3 dimensiones establecidas para ambas variables, por otra parte, los resultados que se alcanzaron nos admitieron al desarrollo óptimo de la discusión, junto con sus teorías y trabajos previos, para poder llegar a las conclusiones y recomendaciones, cabe resaltar que nuestras variables de estudio son Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico.

3.6. Métodos de análisis de datos

La investigación fue instituida con un paradigma positivista, enfoque cuantitativo simple, nivel descriptivo, tipo correlacional simple, con el siguiente análisis de datos:

Pruebas previas: Se asistió a una prueba de normalidad de datos, concurriendo a la de Shapiro Wills, para ello los 40 servidores judiciales determinaron si los datos que investigamos en nuestras variables son normales o no normales, para posteriormente a las formalidades estadísticas.

Generación de datos: Con los datos derivados de las variables Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico, se formó una base de datos por medio del software Microsoft Excel 2010 y el SPSS.

Pruebas finales:

Herramientas estadísticas a usar: en arreglo al tipo de investigación y objetivos planteados se empleó los estadísticos de correlación y correlación simple.

Se utilizó la correlación “rho” de Spearman, ya que los datos uno u otro no son normales para variables cuantitativas continuas (números decimales), con una prueba no paramétrica.

Tipo de análisis: para el diseño de nuestra investigación con un paradigma positivista, su enfoque o metodología cuantitativa y de nivel descriptivo, tipo correlacional simple, se efectuó un análisis bivariado y cuantitativo.

Visualización de datos: se empleó tablas de correlación, gráficos de dispersión, derivados de los softwares utilizados.

Análisis e interpretación de datos: se alcanzaron los protocolos referentes a la estadística correlacional – simple para obtener las lecturas de cada dato relevante en relación con los objetivos e hipótesis.

3.7. Aspectos éticos

Dada la investigación de enfoque cuantitativo supone el uso de la información de los encuestados en nuestro caso los nombres de los trabajadores jurisdiccionales de la C.S.J de Sullana optaron por el anonimato en las encuestas, por lo que se reservó para con ellos la confidencialidad y anonimato de información de esta manera las tablas y reportes en los anexos se codificaron sus nombres, sin alterar ningún dato de información agregado al encuestado.

Asimismo, el trabajo es de autoría propia, se plasmó en la transparencia y confiabilidad de los resultados, enfocado en la guía del estudiante de la Universidad César Vallejo, respetando las normas APA.

De acuerdo, con los principios éticos tenemos: La beneficencia, que se plasmó en propagar los beneficios del proyecto de investigación y reducir los riesgos de desventajas a la sociedad. La no maleficencia, radicó en que se tuvo la buena atención y cuidado en los participantes de que no reciban mala información o divulgación de sus datos personales y por ende asegurar su bienestar personal. La autonomía consistió en dar a conocer a los encuestados sobre el porqué de la investigación, beneficios que se tendrá con sus actividades laborales y a la vez tengan participación para que se implemente el Expediente Judicial Electrónico. La justicia aludió a la igualdad de condiciones en las obligaciones y beneficios tanto para los que se mantienen en actividades de su interés.

IV. RESULTADOS

Tabla 4: Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad		
	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Modernización del Estado	,690	40	,000
Expediente Judicial Electrónico	,704	40	,000

Fuente: Cuestionarios de Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico.

Apreciaciones

- En la Tabla 4 se aprecia que se tiene una población de 40 sujetos por lo cual se empleó la prueba de normalidad Shapiro-Wilk donde el nivel de significancia es menor a 0,05, por lo tanto, los datos serian no normales y aplicaremos una estadística no paramétrica de Ro de Spearman.

Resultados del objetivo general

Determinar la relación entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021.

Tabla 5: Correlación entre Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico.

		Correlaciones	
		Modernización del Estado	Expediente Judicial Electrónico
Rho de Spearman	Modernización del Estado	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,815**
		N	40
	Expediente Judicial Electrónico	Coefficiente de correlación	,815**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Cuestionarios de Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico.

Apreciaciones

- En la Tabla 5 se estima el cálculo de la correlación entre las variables Modernización del Estado y el Expediente Judicial Electrónico de los 40 colaboradores encuestados.
- El P valor o sig. (bilateral) obtenido que resultó cero (0) se compara con el parámetro de SPSS (1% = 0,01)
- Al tener en esa comparación menos a 0.01 se rechaza la hipótesis general nula en el extremo: Ho. No existe correlación entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la C.S.J de Sullana, 2021. De esta manera, se acepta la hipótesis general positiva en el extremo: Hi. Existe correlación entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la C.S.J de Sullana 2021.
- Al ser un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,815* la correlación es positiva alta y significativa; esto implica aceptar la hipótesis afirmativa y rechazar la h0. Concluyendo, que hay relación significativa alta entre la Modernización del Estado y el Expediente Judicial Electrónico.

Resultados de los objetivos específicos

1.- Determinar la relación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021.

Tabla 6: Correlación entre Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico.

		Correlaciones		
			Expediente Judicial Electrónico	Expediente judicial físico
Rho de Spearman	Expediente Judicial Electrónico	Coeficiente de correlación	1,000	,919**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Expediente judicial físico	Coeficiente de correlación	,919**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Cuestionarios de Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico.

Apreciaciones

- En la Tabla 6 se estima el cálculo de la correlación entre el Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico de los 40 colaboradores encuestados.
- El P valor o sig. (bilateral) obtenido que resultó cero (0) se compara con el parámetro de SPSS (1% = 0,01).
- Al obtener en esa comparación menos a 0.01 se rechaza la hipótesis específica nula en el extremo: H_0 . No existe correlación entre el Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico en la C.S.J de Sullana, 2021. En síntesis, se acepta la hipótesis específica positiva en el extremo: H_1 . Existe correlación entre la implementación del EJE y el expediente judicial físico en la C.S.J de Sullana, 2021.
- Al ser un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,919* la correlación es positiva muy alta y significativa; esto implica aceptar la hipótesis afirmativa y rechazar la H_0 . Concluyendo, que hay relación significativa muy alta entre el EJE y el expediente judicial físico.

2.- Establecer la relación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la celeridad procesal en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021.

Tabla 7: Correlación entre Expediente Judicial Electrónico y celeridad procesal

		Correlaciones		
			Expediente Judicial Electrónico	Celeridad procesal
Rho de Spearman	Expediente Judicial Electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	,476**
		Sig. (bilateral)	.	,002
		N	40	40
	Celeridad procesal	Coefficiente de correlación	,476**	1,000
		Sig. (bilateral)	,002	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Cuestionarios de Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico.

Apreciaciones

- En la Tabla 7 se estima el cálculo de la correlación entre el EJE y la celeridad procesal de los 40 colaboradores encuestados.
- El P valor o sig. (bilateral) obtenido que resultó cero (0) se compara con el parámetro de SPSS (1% = 0,01).
- Al obtener en esa comparación menos a 0.01 se rechaza la hipótesis específica nula en el extremo: Ho. No existe correlación entre el Expediente Judicial Electrónico y celeridad procesal en la C.S.J de Sullana 2021. Por tanto, se acepta la hipótesis específica positiva en el extremo: Hi. Existe correlación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y celeridad procesal en la C.S.J de Sullana 2021.
- Al ser un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,476* la correlación es positiva moderada y significativa; ello implica aceptar la hipótesis afirmativa y rechazar la h0. Concluyendo, que hay relación significativa moderada entre el EJE y celeridad procesal.

3.- Precisar la relación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y proceso judicial electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana 2021.

Tabla 8: Correlación entre Expediente Judicial Electrónico y proceso judicial electrónico.

		Correlaciones		
			Expediente Judicial Electrónico	Proceso judicial electrónico
Rho de Spearman	Expediente Judicial Electrónico	Coefficiente de correlación	1,000	,646**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	40	40
	Proceso judicial electrónico	Coefficiente de correlación	,646**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	40	40

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Cuestionarios de Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico.

Apreciaciones

- En la Tabla 8 se estima el cálculo de la correlación entre el Expediente Judicial Electrónico y el proceso judicial electrónico de los 40 colaboradores encuestados.
- El P valor o sig. (bilateral) obtenido que resultó cero (0) se compara con el parámetro de SPSS (1% = 0,01).
- Al obtener en esa comparación menos a 0.01 se rechaza la hipótesis específica nula en el extremo: Ho. No existe correlación entre el Expediente Judicial Electrónico y proceso judicial electrónico en la C.S.J de Sullana 2021. Por el cual, se acepta la hipótesis específica positiva en el extremo: Hi. Existe correlación entre la implementación del EJE y proceso judicial electrónico en la C.S.J de Sullana 2021.
- Al ser un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,646* la correlación es positiva moderada y significativa; ello implica aceptar la hipótesis afirmativa y rechazar la h0. Concluyendo, que hay relación significativa moderada entre el EJE y proceso judicial electrónico.

V. DISCUSIÓN

En la Tabla 5, en que se estima el cálculo de la correlación entre las variables Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico sobre los colaboradores estudiados y con un P valor o sig. (bilateral) obtenido de cero (0) lo que comparado con el parámetro de $1\% = 0,01$, y al ser menor nos lleva a rechazar la hipótesis general nula H_0 , aceptado la hipótesis general positiva H_1 sobre que sí existe correlación entre Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico, en un nivel significativo alto, para nuestra investigación no hay trabajos previos relativos con los que se pueda comparar, pero comparado con lo encontrado por Conga & Pantoja (2018) hallaron correlación de Kendall de 0.836 existiendo relación directa muy alta entre las variables gestión de calidad y el EJE, por lo que los procesos judiciales deben ser electrónicos, de tal manera que las instituciones públicas permitan su uso y así se tendrá la implementación del EJE; al respecto refuerza las teorías de Tanaka (2015) y Mitu (2015) definen que la Modernización del Estado implica estándares de calidad en el servicio de las instituciones públicas, usando la tecnología para mejorar la atención a las partes procesales y lograr que los usuarios, partes litigantes confíen en los servicios que brinda la institución.

La Tabla 6 muestra el cálculo de la correlación entre la dimensión expediente judicial físico y la variable Expediente Judicial Electrónico. Con un P valor o sig. (bilateral) obtenido de 0,00 al comparar con el parámetro de $1\% = 0,01$, y ser menor nos lleva a rechazar la hipótesis específica nula H_0 , aceptando la hipótesis específica positiva H_1 sobre que sí existe correlación entre la dimensión expediente judicial físico y el Expediente Judicial Electrónico, en un nivel significativo alto, en nuestra investigación no hay trabajos previos relativos con los que se pueda comparar, pero comparado con lo encontrado por Bravo (2020) halló correlación significativa muy alta de 0.98, entre las variables Sistema de Gestión de Calidad y el Expediente Judicial Electrónico, aportó que se debe sustituir al expediente judicial físico y caso contrario se requiriera de un buen software que acoja la recepción de los escritos que ingresan las partes mediante una mesa de partes electrónica, agregado a lo que dice Chávez (2015) que un expediente en línea es la sustitución al expediente judicial físico y reforzado con la

teoría de Trujillo (2021) define que el expediente judicial físico es el conjunto de documentos que se almacenan en físico y son foliados en cada una de sus páginas de manera cronológica.

La Tabla 7 muestra el cálculo de la correlación entre la dimensión celeridad procesal y la variable Expediente Judicial Electrónico. Con un P valor o sig. (bilateral) obtenido de 0,02 al comparar con el parámetro de 1% = 0,01, y ser menor rechazamos la hipótesis específica nula H_0 , aceptado la hipótesis específica positiva H_1 sobre que sí existe correlación entre la dimensión celeridad procesal y la variable Expediente Judicial Electrónico, en un nivel significativo moderado, para nuestra investigación no hay trabajos previos relativos con los que se pueda comparar, pero comparado con lo encontrado por Matos (2020) halló correlación alta entre las variables calidad del Servicio y la Satisfacción del usuario en la especialidad civil en un 95 % concluye que se debe mejorar la calidad del servicio judicial implementando el uso de las TIC y no se tenga un excesivo tiempo sin resolver un pedido procesal de los justiciables por falta de tecnología y que si bien es cierto la realidad del sistema de justicia no es óptimo, rápido pero para obtener dicho resultado se deben usar las tecnologías como es el caso del EJE. A su vez, refuerza la teoría de Jarama Castillo., Vásquez Chávez & Durán Ocampo (2019) indican que la celeridad procesal es el alma del servicio de la justicia, y debe ser fomentada en los órganos judiciales a fin de que se tenga una pronta solución a un conflicto judicial, siendo el objetivo principal de un proceso judicial que tienda a desarrollarse sin dilaciones ni actos innecesarios que retrasen el proceso, se priorice los plazos dispuestos en las normas procesales para tener una buena administración de justicia.

En la tabla 8 muestra el cálculo de la correlación entre la dimensión proceso judicial electrónico y la variable Expediente Judicial Electrónico. Con un P valor o sig. (bilateral) obtenido de 0,00 al comparar con el parámetro de 1% = 0,01, y ser menor nos lleva a rechazar la hipótesis específica nula H_0 , aceptado la hipótesis específica positiva H_1 sobre que sí existe correlación entre el proceso judicial electrónico y el EJE, en un nivel significativo moderado; se comprueba con los resultados encontrados por Moya (2018) halló correlación alta entre el Expediente Judicial Electrónico y el proceso judicial electrónico agrega que los documentos

ingresados por la mesa de partes virtual ayuda a la celeridad de los procesos judiciales y el proceso judicial pueda ser electrónico, de manera que, se debe capacitar al personal jurisdiccional para el uso de las TIC, agregando lo aportado en la investigación de Bocanegra (2020) que si el 76 % de las Cortes Superiores del país se implementa un mejor manejo de la tecnología se daría pase al proceso judicial electrónico y por ende el EJE. Todo ello complementado con las teorías de Prieto (2003) y Salas (2019) quienes refieren que el proceso judicial electrónico hace alusión al uso de las TIC en el impulso del proceso judicial definiéndolo como la sucesión organizada de actuaciones procesales virtuales destinadas a solucionar los problemas de interés de los usuarios haciendo uso de las tecnologías, de manera que al hablar del Proceso Judicial Electrónico hacemos alusión al Expediente Judicial Electrónico.

Respecto a los puntos inciertos en la investigación, la limitación es de corte transversal, no hay trabajos previos con las variables Modernización del Estado y el Expediente Judicial Electrónico, hacen falta más trabajos sucesivos para ver la evolución del fenómeno, por lo que nuestra fortaleza fue que es la primera vez que se toca la variable Modernización del Estado, si bien existen estudios de investigación con la variable Expediente Judicial electrónico estos son para su implementación en otras Cortes Superiores de Justicia del Perú, sin embargo no en la de Sullana, evidenciándose el aporte que brinda nuestra investigación en tener una Modernización del Estado a través de la implementación del EJE, que tendrá a bien la celeridad y disminución de la carga procesal prioritaria en los procesos judiciales y así a futuro se logrará tener una buena administración de justicia y sobre todo brindar un buen servicio óptimo a la población o usuarios que es lo que más les aqueja a la entidad pública.

VI. CONCLUSIONES

1.- Se comprobó que existe correlación positiva y significativa alta entre Modernización del Estado y el Expediente Judicial Electrónico con un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,815*; esto implicó aceptar la hipótesis afirmativa y rechazar la h_0 . Ante una Modernización del Estado se tendrá la implementación del EJE, lo que lejos de la realidad el presupuesto destinado para el formado de expedientes físicos la institución debería aplicar una política de Modernización del Estado, como es la implementación del EJE trayendo grandes ventajas en la atención al público y más celeridad en el proceso judicial.

2.- La evidenció la correlación positiva y significativa alta entre el expediente judicial físico y el EJE con un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,919*; esto implicó aceptar la hipótesis afirmativa y rechazar la h_0 . Si bien el expediente en físico es actualmente es que prevalece en el sistema judicial de Sullana, sin embargo, lo que se ha demostrado que se dejaría de formar el expediente judicial en físico para pasar a electrónico que tendrá grandes beneficios en las labores del personal jurisdiccional y a la vez a la institución, junto con la ciudadanía en general.

3.- Se demostró la correlación positiva y significativa moderada entre la celeridad procesal y el Expediente Judicial Electrónico con un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,476*; esto implicó aceptar la hipótesis afirmativa y rechazar la h_0 . En ese contexto se evidencia la hipótesis positiva que lo que esperan los usuarios es tener mayor celeridad en sus procesos judiciales por medio de los medios tecnológicos y más aún el cumplimiento de los plazos procesales y por ende la disminución de la carga procesal, para que una buena administración de justicia.

4.- Se evidenció la correlación positiva y significativa moderada entre el proceso judicial electrónico y el EJE con un coeficiente Rho de Spearman igual a 0,646*; esto implicó aceptar la hipótesis afirmativa y rechazar la h_0 . En contraste se utilizará las TIC en el impulso del proceso judicial, por lo que los servidores judiciales aceptaran la implementación del Expediente Judicial Electrónico.

VII. RECOMENDACIONES

1.- Ante la relación de Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico encontrada, a través de su presidencia la entidad debe implementar a corto plazo el uso de los medios tecnológicos para los servicios brindados a la ciudadanía, sin embargo, el formado de los expedientes físicos es manual resultando muy costoso para su conservación y traslado, originando grandes atrasos en el avance de la celeridad procesal, lejos de la realidad el presupuesto destinado para el formado de los expedientes físicos la institución debería aplicar una política de Modernización del Estado, como es la implementación del EJE trayendo grandes ventajas en la atención al público y celeridad en el proceso judicial.

2.- Con respecto a la relación del Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico, la entidad por medio de su Sala Plena debe dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial las deficiencias que se tiene para destinar presupuesto para la adquisición de material informático en la implementación del EJE que a la larga genera ahorro en la ejecución del presupuesto, ya que se dejarían gastos innecesarios como es la construcción de locales para la conservación de los expedientes físicos en trámite o ya concluidos, y se contribuya con el medio ambiente en razón a que disminuiría el empleo masivo del papel.

3.- En relación con el EJE y la celeridad procesal, la entidad por medio de su gerencia general, debe realizar el seguimiento de la propuesta de la implementación del EJE a corto plazo, ya que se tendrá una celeridad procesal y por ende la disminución de la carga procesal, para que se tenga una buena administración de justicia.

4.- Con respecto a la relación del EJE y el proceso judicial electrónico, la entidad a través de su oficina de administración y finanzas, debe destinar mayor presupuesto para el área de informática para que capacite al personal jurisdiccional para que todo el proceso judicial sea electrónico que se puede consultar el estado del proceso desde una computadora con internet en el lugar y tiempo donde se ubique el usuario.

REFERENCIAS

- Acosta, P. (24 de julio de 2010). Administración de justicia y acceso a la justicia: El actual plan sectorial de la rama judicial en Colombia. *Derecho del Estado*, 1(24), 1-22. Obtenido de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/441/420>
- Almanza, J., y Pineda, M. (2015). *Manual de Organización*. Obtenido de <http://www.transparenciamorelos.mx/sites/default/files/Ayuntamientos/Tlaquiltenango/oca16/SOPORTE%20T%C3%89CNICO.pdf>
- Aranda, F. (2015). Debates Actuales sobre la Justicia. *DavarLogos*, 14(2), 71-100. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5792393>
- Argentina Unida. (2018). *El Expediente Electrónico, Ícono de la Modernización Judicial*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-expediente-electronico-icono-de-la-modernizacion-judicial>
- Ávila, A. (2018). ¿Qué es la Justicia?, de Hans Kelsen. *Fronesis*, 15(3), 1-3. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682008000300009
- Baena, G. (2017). *Metodología de la Investigación* (Vol. 3º Edición). México: Grupo Editorial Patria S.A. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Baertl, U. (2015). *El Presupuesto por Resultados (PpR) - Dirigido a gobiernos locales*. Lima, Perú: Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publico/ppr/prog_presupuestal/documento_inf_PpR_GL_2014.pdf
- Bocanegra, T. (2020). *Implementación de la Política Pública de TIC en el Poder Judicial: Notificación Electrónica y Control Biométrico en Los Años 2013 al 2016 (tesis de maestría)* Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú.
- Botany, F. S. (2019). *Three New Species of Justicia L. (Acanthaceae) from Brazil*. Obtenido de https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T002&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=2&docId=GALE%7CA596259301&docType=Report&sort=Relevance&contentSegment=ZONE-MOD1&prodId=AONE&contentSet=GALE%7C
- Braicovich, R. (2018). La suspensión estoica del sentido de justicia. Estrategias y dificultades. *Archai*, 2(27), 1-3. doi:10.14195/1984
- Bravo, R. (2020). *La Inversión en Gestión de Calidad y su Impacto en la Implementación del Expediente Judicial Electrónico de la Corte Superior de Justicia de Lima (tesis de maestría)* Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima, Perú.
- Brito, J. (2017). *Tramitación electrónica de los procedimientos judiciales: Chile, Latinoamérica y el mundo (tesis de pregrado)* Universidad de Chile. Santiago de Chile.

- Calderón, J. (2017). *Análisis de la implementación del Expediente Digital Único en salud y su impacto en el cumplimiento de las metas en el primer nivel de atención del área de salud Buenos Aires durante el año 2016. (tesis de maestría) Instituto Centroamericano ICAP. San José, Costa Rica.*
- Cardona, D. (febrero de 2004). El Gobierno Electrónico. Una herramienta estratégica de toma de decisiones. *Universidad & Empresa*, 3(5), 1-26. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2939172>
- Carnevale, C. (2018). *El Expediente Judicial en la Argentina*. Obtenido de http://www.eldial.com/nuevo/congreso_iberamericano/EL_EXPEDIENTE_JUDICIAL_EN_LA_ARGENTINA.pdf
- Chávez, J. (2015). *Implementación del Expediente Electrónico de Auditoría Tributaria en el Perú para el Proceso de Fiscalización Tributaria En La Sunat, 2016. (tesis de maestría). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Lima, Perú.*
- Conga, A, & Pantoja, W. (2018). *Implementación del Expediente Judicial Electrónico y la Gestión de la Calidad en la Corte Superior de Justicia de Ayacucho 2018 (tesis de maestría) Universidad César Vallejo. Perú.*
- Costa, L. (marzo-abril de 2018). Modernización: Concepto o Ideología. *Estudios Políticos*, 14. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/26607.pdf>
- Dávila, P. (2019). *El Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación en la Administración de Justicia (tesis de maestría) Universidad Católica de Santiago de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.*
- Díaz, A. (22 de marzo de 2013). *Acceso a la Administración de Justicia y nuevas tecnologías*. Obtenido de <http://oiprodat.com/2013/03/22/acceso-a-la-administracion-de-justicia-y-nuevas-tecnologias/>
- El Comercio. (3 de agosto de 2017). Poder Judicial lanzó el Expediente Judicial Electrónico en Lima. *El Comercio*, pág. 1. Obtenido de <https://elcomercio.pe/lima/judiciales/judicial-lanzo-expediente-judicial-electronico-lima-noticia-447404-noticia/>
- Enciclopedia Económica. (2019). *Recursos Tecnológicos*. Obtenido de <https://enciclopediaeconomica.com/recursos-tecnologicos/>
- Ferrajoli, F. (2019). Sobre la Definición de Democracia una discusión con Michelangelo Bovero. *Isonómia*(19), 228-240. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/is/n19/n19a10.pdf>
- Ferro, G., Novoa, J., y Rodríguez, S. (2018). *El Expediente Judicial Electrónico: un instrumento necesario para garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Justicia y materializar el principio de Eficacia en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (tesis de postgrado) Universidad Pontificia. Bogotá.*
- Flores, J. (2016). Justicia y Derechos Humanos. *Política y cultura*, 35(1), 27-45. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422011000100003
- García, M. (2018). Juzgado sin papel, un paso más de la justicia electrónica. *IUS*, 12(41), 1-5. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472018000100133

- García, W. (2017). *Expediente Judicial Digitalizado (expediente electrónico) en el Ámbito del Desarrollo de los Procesos de Alimentos. (tesis de maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Lima, Perú.
- Gómez, E. (2016). El Proceso Electrónico. *Revista de derecho penal, procesal y penitenciario*, 118(1), 124-145. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5978489>
- Hubbard, R. (2017). *The Antitrust Modernization Commission and the states*. New York, Estados Unidos: Report.
- Ingebritsen, C. (2014). The State in the Modernization Process: The Case of Norway 1850-1970. *Science Review*, 90(1), 126. doi:10.2307/2082857
- Jarama Castillo, Z. V., Vásquez Chávez, J. E., & Durán Ocampo, A. R. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>
- Jarama, Z., Vásquez, J., y Durán, A. (2019). El principio de celeridad en el código orgánico general de procesos, consecuencias en la audiencia. *Universidad y Sociedad*, 11(1), 314-323. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v11n1/2218-3620-rus-11-01-314.pdf>
- Jaume, A. (2009). *Las nuevas tecnologías en la administración de justicia: La validez y eficacia del documento electrónico en sede procesal (maestría de doctorado) Universidad de Les Illes Balears*. España.
- La Ley. (10 de abril de 2019). Corte de Lima Norte: este jueves empieza a aplicarse el Expediente Judicial Electrónico. *La Ley*, 1, 1-3. Obtenido de <https://laley.pe/art/7676/corte-de-lima-norte-este-jueves-empieza-a-aplicarse-el-expediente-judicial-electronico>
- La Ley. (26 de junio de 2019). Implementan Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Cajamarca. *La Ley*, 1. Obtenido de <https://laley.pe/art/8118/implementan-expediente-judicial-electronico-en-la-corte-superior-de-cajamarca>
- Lee, M.-H. (2015). A pursuit of "false civilization"? The state-led modernization projects on gender equality in post-colonial Vietnam, Malaysia and Indonesia. *Gender Studies*, 3, 206-2014. Obtenido de https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T002&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=9&docId=GALE%7CA397454249&docType=Report&sort=Relevance&contentSegment=ZONE-MOD1&prodId=AONE&contentSet=GALE%7C
- Martínez, S. (2016). La burocracia: Elemento de Dominación en la obra de Max Weber. *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 9(10), 141-154. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5645561>
- Matos, M. (2020). *La calidad del servicio de administración de justicia y su relación con la satisfacción de los justiciables, de la especialidad civil del distrito judicial de Lima Norte año 2017 (tesis de maestría) Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Lima, Perú.
- Méndez, A. (2003). El procedimiento administrativo electrónico en Chile. *Revista Chilena de Derecho Informático*, 1(65), 1-3. Obtenido de <https://goo.gl/1eZVyy>

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2 de marzo de 2020). *Cero Papel en la Administración Pública*. Obtenido de <https://corponarino.gov.co/expedientes/calidadambiental/guiaceropapel.pdf>
- Mitu, C. (2015). *The study on the role of public administration in the modernization of state*. Obtenido de https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T002&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=10&docId=GALE%7CA303642458&docType=Report&sort=Relevance&contentSegment=ZONE-MOD1&prodId=AONE&contentSet=GALE%7
- Molano, E. (2016). On Justice and the Law: Principles of the Theory of Natural Law. *Ius Canonicum*, 53, 439-432. Obtenido de <https://revistas.unav.edu/index.php/ius-canonicum/article/view/340/147>
- Moya, R. (2018). *El Procedimiento Administrativo Electrónico en Chile (tesis de maestría)* Universidad de Chile. Santiago, Chile.
- Muñoz, J., y Noguerras, J. (2014). *La Digitalización de Documentos en la Administración de Justicia*. Zaragoza, España: Ibersid.
- Nou de Brito, F. (2015). *El Denominado Proceso Electrónico de Brasil y el Principio del Debido Proceso Legal: El Choque entre el Sistema de Normas Legales y los Sistemas Informáticos*. Obtenido de https://britoetorres.com/system/tpCRF73Dx-odtHmWnVuHAjMtvDzibdKjsgfvTZRUNcgg9vhGEOlkeBXG3F8Hkq5E2DxihocNPnkOxHks_GgbRA/files/Public/Recrutamento/ARTIGO-2015-FIADI-ESPANHOL.pdf
- Osorio, S. (2016). John Raw: Una Teoría de Justicia Social su Pretención de Validez Para una Sociedad Como la Nuestra. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 5(10), 1-22. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-30632010000100008
- Palacios, J. (2018). *El Expediente Electrónico: Justicia Online*. Obtenido de <https://www.columbia.edu.py/descargas/ID937-F1-20180413-justicia-online.pdf>
- Pejman, P. (2018). State takes logical modernization approach globally. *ScienceDirect*, 1, 1-10. Obtenido de https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T002&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=5&docId=GALE%7CA20304450&docType=Article&sort=Relevance&contentSegment=ZONE-MOD1&prodId=AONE&contentSet=GALE%7C
- Poder Judicial del Perú. (16 de diciembre de 2019). Expediente Judicial Electrónico. *Poder Judicial del Perú*, pág. 1.
- Poole, D. (2015). *La Justicia*. Lima, Perú: Laicismo. Obtenido de https://laicismo.org/data/docs/archivo_1214.pdf
- Prieto, C. (2003). *El Proceso y el Debido Proceso*. Bogotá, Colombia: Unversitas. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/825/82510622.pdf>

- Quispe, C. (2018). *El Expediente Digital y su Incidencia en la Administración de Justicia en el Perú*. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5100/Quispe%20Angulo%2C%20Carlos%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rawls, J. (2006). *Teoría de la Justicia*. New York, Estados Unidos: The Belknap Press of Harvard University Press.
- Reglamento del Expediente Judicial Electrónico EJE. (2017). *Reglamento del Expediente Judicial Electrónico EJE*. Obtenido de http://eje.pe/wps/wcm/connect/c1443f004219f3aea5cdf7b3be91b58f/Reglamento_EJE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c1443f004219f3aea5cdf7b3be91b58f
- Revista Andina. (7 de diciembre de 2018). Estos son los presidentes de las 34 cortes superiores de justicia del país. *Andina*, pág. 1. Obtenido de <https://lpderecho.pe/estos-34-nuevos-presidentes-cortes-superiores-peru/>
- Rivera, C. (2016). *Sistematización informática de los procesos judiciales*. Lima: Mantaro.
- Rodríguez, F. (3 de mayo de 2018). La Implementación del Sistema Judicial Electrónico: ¿Cuál es su Balance? *LexLatin*, pág. 1. Obtenido de <https://lexlatin.com/opinion/la-implementacion-del-sistema-judicial-electronico-cual-es-su-balance>
- Salas, P. (2019). El proceso judicial electrónico en el Perú. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 1(1), 1-30. Obtenido de <http://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/12/12>
- Sánchez, L. (17 de agosto de 2020). La Implementación del Expediente Judicial Digital en el Perú. Pág. 1. Obtenido de <https://lexlatin.com/noticias/peru-refuerza-sistema-expedientes-judiciales-electronicos>
- Sandoval, C. y Massal, J. (2010). Gobierno electrónico: estado, ciudadanía y democracia en internet. *Isomía*, 68, 1-23. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v23n68/v23n68a01.pdf>
- Serrano, E. (1 de abril de 2015). La Teoría Aristotélica de la Justicia. *Isonomía*, 1(22), 1-3. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182005000100006
- Sociedad a la Información. (2015). *Sociedad a la Información, Concepto de Sociedad de la Información*. Obtenido de <http://www.unsj.edu.ar/unsjVirtual/comunicacion/seminarionuevastecnologias/wpcontent/uploads/2015/05/concepto.pdf>
- Tanaka, S. (2015). Nationalization, modernization and symbolic media - Towards a comparative historical sociology of the nation-state. *GESIS*, 38(2), 252-257. Obtenido de <https://www.scopus.com/home.uri>
- Trujillo, E. (2021). *Expediente Judicial*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/expediente-judicial.html>
- Valdiviezo del Carpió, M. (2015). La Participación Ciudadana en el Perú y los Principales Mecanismos para Ejercerla. *Gestión Pública y Desarrollo*, 1(2), 1-4. Obtenido de

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/\\$FILE/revges_1736.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/$FILE/revges_1736.pdf)

- Vargas, F. (2016). *La Modernización del Estado*. Obtenido de <https://sgp.pcm.gob.pe/que-es-la-modernizacion-de-la-gestion-publica/#:~:text=La%20modernizaci%C3%B3n%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20se%20entiende%20como%20un,esa%20manera%2C%20generar%20valor%20p%C3%BAblico>.
- Vargas, J., y Zavaleta, W. (2020). La gestión del presupuesto por resultados y la calidad del gasto en gobiernos locales. *Visión de Futuro*, 24(2), 1-19. Obtenido de <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3579/357963491002/357963491002.pdf>
- Vega, L. & Reyes, L. (2015). *Impacto del Uso de Las Tecnologías e Información y Las Comunicaciones en La Gestión Judicial de La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta. (tesis de maestría) Universidad de Medellín*. Medellín, Colombia.
- Víscaino, A. y Sepúlveda, I. (2018). *Servicio al Cliente e Integración* (primera ed.). Jalisco, México: Printe and made in Mexico. Obtenido de http://virtualnet2.umb.edu.co/virtualnet/archivos/open.php/1037/Contenido_Modulo_II_Servicio_al_cliente.pdf
- Waldron, S. B. (2015). *Agricultural modernization and state capacity in China*. Obtenido de https://go.gale.com/ps/retrieve.do?tabID=T002&resultListType=RESULT_LIST&searchResultsType=SingleTab&searchType=BasicSearchForm¤tPosition=1&docId=GALE%7CA265871609&docType=Essay&sort=Relevance&contentSegment=ZONE-MOD1&prodId=AONE&contentSet=GALE%7CA

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1: Matriz de la variable Modernización del Estado.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	TECNIC/INSTRUM
Modernización del Estado	Es entendido como el acceso a la modernidad por medio de la tecnología en las actividades sociales y organizacionales del ser humano, donde el Estado se adecua a los cambios y mejoras de los conocimientos científicos y tecnológicos, esto se podrá lograr con el apoyo del Estado. (Vargas, 2016).	La variable está operacionalizada en razón a las dimensiones gobierno electrónico, recursos tecnológicos y presupuesto por resultados.	Gobierno Electrónico	-Tecnologías de la información y comunicación (TIC) -Entidades públicas -Capacitación de personal -Soporte Informático -Infraestructura	Ordinal a) Totalmente de desacuerdo b) En desacuerdo c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo	Cuestionario/ Encuesta
			Recursos tecnológicos	- Participación ciudadana -Internet -Globalización - Atención al usuario - Labores jurisdiccionales		
			Presupuesto por resultados	-Igualdad de condiciones - Administración de justicia -Políticas Públicas -Presupuesto -Material tecnológico		

Tabla 2: Matriz de la variable Expediente Judicial Electrónico.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	TECNIC/INSTRUM
Expediente Judicial Electrónico	El Expediente Judicial Electrónico consiste en el vinculado de documentaciones electrónicas que conforman un trámite judicial, las mismas que son almacenadas en archivos mediante un software. (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020).	La variable está operacionalizada en razón a las dimensiones expediente judicial físico, celeridad procesal y proceso judicial electrónico.	Expediente judicial físico	-Actos procesales -Archivos -Accesibilidad -Formación de expediente en físico - Papel	Ordinal a) Totalmente de desacuerdo b) En desacuerdo c) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo d) De acuerdo e) Totalmente de acuerdo	Cuestionario/ Encuesta
			Celeridad procesal	-Plazos Procesales -Economía Procesal -Carga Procesal -Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva -Celeridad Procesal		
			Proceso judicial electrónico	-Proceso Judicial -Debido Proceso -Digitalización -Desarrollo -Mesa de Partes Virtual		

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO 1: MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

El presente cuestionario tiene como fin realizar una evaluación de la Modernización del Estado en la Corte Superior de Justicia de Sullana. El mismo que agradecemos marcar con un aspa la alternativa que considere pertinente y adecuada según corresponda:

Totalmente de desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	ÍTEMS	PUNTAJES				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN I: GOBIERNO ELECTRÓNICO						
1	La innovación del gobierno electrónico, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), contribuye a la modernización del Estado.					
2	El Estado debe implementar el uso de las TIC en las entidades públicas ubicadas en las zonas urbanas y rurales, para el mejor servicio al ciudadano.					
3	El personal jurisdiccional debe ser capacitado en el uso de las TIC para un gobierno electrónico, a efectos implementar de manera óptima el uso del expediente judicial electrónico.					
4	La entidad debe contar con el soporte técnico y equipos tecnológicos adecuados que permitan la correcta implementación del expediente judicial electrónico.					
5	La entidad debe implementar la infraestructura y los medios tecnológicos necesarios a efectos que el personal jurisdiccional se adecue al objetivo de la modernización de Estado, priorizando el expediente judicial electrónico.					
DIMENSIÓN II: RECURSOS TECNOLÓGICOS						
6	Los recursos tecnológicos es el medio que se vale de la tecnología para efectuar su propósito, siendo tangibles como computadoras o intangibles como sistemas informáticos, cree que fomentarán de mejor manera la					

	participación ciudadana.					
7	El internet permite que los servidores judiciales accedan a un mejor servicio con el uso de las tecnologías para un mejor seguimiento del expediente judicial electrónico.					
8	Con la Modernización del Estado la entidad pública accedería a la globalización.					
9	La atención al usuario mejoría con el uso del expediente judicial electrónico.					
10	Cree que el personal jurisdiccional aceptaría el incremento de los recursos tecnológicos para ser usados en sus labores jurisdiccionales.					
DIMENSIÓN III: PRESUPUESTO POR RESULTADOS						
11	Presupuesto por resultados entendido como la asignación de recursos o productos para que sea un gasto público de inversión buscando el logro de resultados en beneficio de cierta población, consecuentemente creé que las autoridades judiciales deben implementar espacios físicos a fin de que sean usados por las partes procesales que no cuenten con el acceso a las tecnologías de la información, a efectos de procurar igualdad de condiciones entre las partes.					
12	Desde la perspectiva de la entidad la burocracia ha sido un factor que retrase la administración de justicia y no la tecnología.					
13	El Estado con el pasar del tiempo ha ido implementando una modernización óptima, sin embargo, en la gestión de calidad del servicio ciudadano en sus entidades públicas genera insatisfacción porque no se han implementado políticas públicas que permitan tener un proceso rápido, accesible, con justicia, económico, ello ofrece el expediente electrónico, entonces esto se daría se implementa el expediente judicial electrónico.					
14	Cree usted que el presupuesto destinado a la Corte Superior de Justicia de Sullana, debe usarse para la adquisición de material informático en vez de ser usado para la adquisición de materiales para la formación del expediente judicial electrónico.					
15	Cree usted que el presupuesto destinado a la Corte Superior de Justicia de Sullana, debe usarse para la adquisición de material informático en vez de ser usado para la adquisición de materiales para la formación del expediente judicial electrónico.					

CUESTIONARIO 2: IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

El presente cuestionario tiene como fin realizar una evaluación de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana. El mismo que agradecemos marcar con un aspa la alternativa que considere pertinente y adecuada según corresponda:

Totalmente de desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

N°	ÍTEMS	PUNTAJES				
		1	2	3	4	5
DIMENSIÓN I: EXPEDIENTE JUDICIAL FÍSICO						
1	El expediente judicial físico es innecesario si los actos procesales son almacenados en los servidores del expediente judicial electrónico.					
2	El almacenamiento de los actos procesales en una base de datos emitidos en un proceso judicial electrónico es más seguro y accesible que el almacenamiento de los expedientes judiciales físicos en los archivos tradicionales.					
3	Los expedientes deben ser formados digitalmente y almacenados en los servidores a efectos de lograr una accesibilidad más rápida de los usuarios a sus procesos judiciales.					
4	El personal jurisdiccional estará de acuerdo en dejar la forma tradicional de formado del expediente en físico para un expediente judicial electrónico.					
5	El Estado debe invertir en la adquisición de una mejor tecnología para la correcta aplicación del expediente judicial electrónico en lugar de adquirir papel o material para el cocido de expedientes.					
DIMENSIÓN II: CELERIDAD PROCESAL						
6	En la entidad se están cumpliendo con los plazos procesales establecidos en la ley.					
7	El personal jurisdiccional lograría, en gran medida, el cumplimiento de los plazos procesales a través de las tecnologías de la información, contribuyendo a la economía procesal.					

8	El personal jurisdiccional estaría de acuerdo con la implementación del expediente judicial electrónico con el fin de disminuir la carga procesal en los juzgados, contribuyendo así a la celeridad procesal.					
9	El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva de los usuarios se ve optimizado si se procura la celeridad procesal.					
10	Para lograr la celeridad procesal la entidad debe implementar el expediente judicial electrónico.					
DIMENSIÓN III: PROCESO JUDICIAL ELECTRÓNICO						
11	El proceso judicial electrónico hace alusión al uso de las tecnologías de información y comunicación en el impulso del proceso judicial, por lo que complementa al expediente judicial electrónico que ayuda al abogado litigante a sistematizar y ordenar los procesos judiciales en los que participa.					
12	El proceso judicial electrónico respeta los principios y garantías del debido proceso.					
13	La digitalización de escritos mediante la mesa de partes virtual es más eficiente que el ingreso de escritos en físico y posterior digitalización.					
14	Aprueba que el uso de las tecnologías de información ayude al desarrollo de los procesos judiciales y se tenga mayor participación ciudadana.					
15	Los escritos presentados a través de la mesa de partes virtual, tienen la misma eficacia y validez jurídica que los presentados en la mesa de partes tradicional.					

ANEXO 3: EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. DATOS GENERALES DEL JUEZ

Nombre del juez: SAMNER ALAN LÓPEZ AVENDAÑO

Grado profesional: Maestría ()
Doctor ()

Área de Formación académica: Civil () Constitucional ()
Penal () Gestión pública ()
Otra _____ ()

Áreas de experiencia profesional: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Institución donde labora: _____

Tiempo de experiencia profesional en el área : 2 a 4 años ()
Más de 5 años ()


Experiencia en Derecho: MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

7. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

- b. Validar lingüísticamente el contenido de instrumento, por juicio de expertos.

8. DATOS DE LA ESCALA EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Nombre de la Prueba:	EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO
Autora:	Stephany Paola Tume Namuche
Procedencia:	UCV - Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	Entre 10 minutos a 15 minutos
Ámbito de aplicación:	Servidores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Sullana.
Significación:	Esta escala está conformada por tres subescalas expediente judicial físico, celeridad procesal y proceso judicial electrónico cada una con cinco ítems.


SAMNER ALAN LÓPEZ AVENDAÑO.

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "MODERNIZACIÓN DEL ESTADO". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración

1. DATOS GENERALES DEL JUEZ

Nombre del juez: JANER ALAN LOPEZ AVENDAÑO

Grado profesional: Maestría (X)
Doctor ()

Área de Formación académica: Civil (X) Constitucional (X)
Penal () Gestión pública ()
Otra ()

Áreas de experiencia profesional: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Institución donde labora: _____

Tiempo de experiencia profesional en el área: 2 a 4 años ()
Más de 5 años (X)

Experiencia en Derecho: MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

- Validar lingüísticamente el contenido de instrumento, por juicio de expertos.

3. DATOS DE LA ESCALA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Nombre de la Prueba	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
Autora	Stephany Paola Tume Namuche
Procedencia	UCV - Piura
Administración	Individual
Tiempo de aplicación:	Entre 10 minutos a 15 minutos
Ambito de aplicación:	Servidores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Sullana
Significación:	Esta escala está conformada por tres subescalas gobierno electrónico, recursos tecnológicos y presupuesto por resultados cada una con cinco ítems.

[Firma]
 JANER ALAN LOPEZ AVENDAÑO


CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Mediante la presente, se deja constancia de haber revisado los ítems de los instrumentos Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico que la investigadora Stephany Paola Tume Namuche, usó para su trabajo de tesis de maestría en Gestión Pública "Modernización del Estado e Implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021".

Ambos instrumentos miden, respectivamente, las variables Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico. Los ítems de los instrumentos muestran en general 1. Claridad (se comprende fácilmente, su sintáctica y semántica son adecuadas); 2. Coherencia (tienen relación lógica con la dimensión o indicador que miden) y 3. Relevancia (son esenciales o importantes, deben ser incluidos); y son consecuentes con mediciones previas que han surgido de investigaciones precedentes en el tema.

En tal sentido, se garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por la referida investigadora.

Piura, Julio de 2021


Nombre y apellidos
Cargo, experticia u otro
Dr. TAMELA ROSA AVALOS

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "MODERNIZACIÓN DEL ESTADO". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DEL JUEZ

Nombre del juez:

JOSE FERNANDO PANTA RUIZ

Grado profesional:

Maestría (X)

Doctor ()

Civil (X)

Constitucional ()

Penal ()

Gestión pública ()

Área de Formación académica:

Otra _____ ()

Áreas de experiencia

profesional: Derecho

Constitucional, civil, laboral,
administrativo.

Institución donde labora: Corte

Superior de Justicia de Piura

Tiempo de experiencia

2 a 4 años (X)

profesional en el área:

Más de 5 años ()

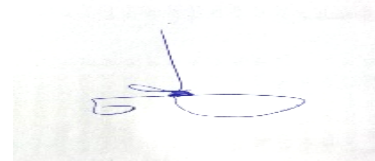
Experiencia en Derecho:

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

- a. Validar lingüísticamente el contenido de instrumento, por juicio de expertos.

3. DATOS DE LA ESCALA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Nombre de la Prueba:	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
Autora:	Stephany Paola Tume Namuche
Procedencia:	UCV – Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	Entre 10 minutos a 15 minutos
Ámbito de aplicación:	Servidores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Sullana.
Significación:	Esta escala está conformada por tres subescalas gobierno electrónico, recursos tecnológicos y presupuesto por resultados cada una con cinco ítems.



Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

4. DATOS GENERALES DEL JUEZ

Nombre del juez:

JOSE FERNANDO PANTA RUIZ

Grado profesional:

Maestría (X)

Doctor ()

Civil (X)

Constitucional ()

Penal ()

Gestión pública ()

Área de Formación académica:

Otra _____ ()

Áreas de experiencia

profesional: Derecho

Constitucional, civil, laboral,
administrativo.

Institución donde labora: Corte

Superior de Justicia de Piura

Tiempo de experiencia

2 a 4 años (x)

profesional en el área:

Más de 5 años ()

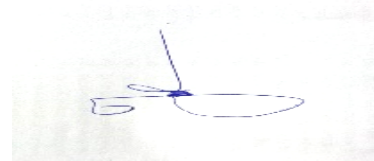
Experiencia en Derecho:

5. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

- b. Validar lingüísticamente el contenido de instrumento, por juicio de expertos.

6. DATOS DE LA ESCALA EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Nombre de la Prueba:	EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO
Autora:	Stephany Paola Tume Namuche
Procedencia:	UCV – Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	Entre 10 minutos a 15 minutos
Ámbito de aplicación:	Servidores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Sullana.
Significación:	Esta escala está conformada por tres subescalas expediente judicial físico, celeridad procesal y proceso judicial electrónico cada una con cinco ítems.



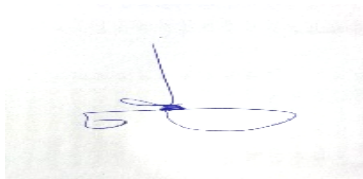
CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Mediante la presente, se deja constancia de haber revisado los ítems de los instrumentos Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico que la investigadora Stephany Paola Tume Namuche, usó para su trabajo de tesis de maestría en Gestión Pública “Modernización del Estado e Implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021”.

Ambos instrumentos miden, respectivamente, las variables Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico. Los ítems de los instrumentos muestran en general 1. Claridad (se comprende fácilmente, su sintáctica y semántica son adecuadas); 2. Coherencia (tienen relación lógica con la dimensión o indicador que miden) y 3. Relevancia (son esenciales o importantes, deben ser incluidos); y son consecuentes con mediciones previas que han surgido de investigaciones precedentes en el tema.

En tal sentido, se garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por la referida investigadora.

Piura, Julio de 2021



José Fernando Panta Ruiz
Secretario Judicial del Juzgado Mixto
con Funciones de Juzgado Penal
Unipersonal de Tambogrande

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "MODERNIZACIÓN DEL ESTADO". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DEL JUEZ

Nombre del juez:	Guillermo Alexander Quezada Castro
Grado profesional:	Maestría (<input checked="" type="checkbox"/>) Doctor ()
Área de Formación académica:	Civil (<input checked="" type="checkbox"/>) Constitucional () Penal () , Gestión pública (<input checked="" type="checkbox"/>) Otra _____ ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Civil Derecho Administrativo Investigación científica
Institución donde labora:	Universidad Tecnológica del Perú
Tiempo de experiencia profesional en el área :	2 a 4 años () Más de 5 años (<input checked="" type="checkbox"/>)
Experiencia en Derecho:	Secretario Judicial de la oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Piura Docente universitario

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

- Validar lingüísticamente el contenido de instrumento, por juicio de expertos.

3. DATOS DE LA ESCALA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Nombre de la Prueba:	MODERNIZACIÓN DEL ESTADO
Autora:	Stephany Paola Tume Namuche
Procedencia:	UCV – Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	Entre 10 minutos a 15 minutos
Ámbito de aplicación:	Servidores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Sullana.
Significación:	Esta escala está conformada por tres subescalas gobierno electrónico, recursos tecnológicos y presupuesto por resultados cada una con cinco ítems.


Mg. Guillermo Alexander Quezada Castro

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. DATOS GENERALES DEL JUEZ

Nombre del juez:	Guillermo Alexander Quezada Castro		
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()		
Área de Formación académica:	Civil (X)	Constitucional ()	Gestión pública (X)
	Penal ()	Otra _____ ()	
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Civil Derecho Administrativo Investigación científica		
Institución donde labora:	Universidad Tecnológica del Perú		
Tiempo de experiencia profesional en el área :	2 a 4 años ()	Más de 5 años (X)	
Experiencia en Derecho:	Secretario Judicial de la oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA Piura Docente universitario.		

2. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN:

- b. Validar lingüísticamente el contenido de instrumento, por juicio de expertos.

3. DATOS DE LA ESCALA EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

Nombre de la Prueba:	EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO
Autora:	Stephany Paola Tume Namuche
Procedencia:	UCV – Piura
Administración:	Individual
Tiempo de aplicación:	Entre 10 minutos a 15 minutos
Ámbito de aplicación:	Servidores jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Sullana.
Significación:	Esta escala está conformada por tres subescalas expediente judicial físico, celeridad procesal y proceso judicial electrónico cada una con cinco ítems.


Mg. Guillermo Alexander Quezada Castro

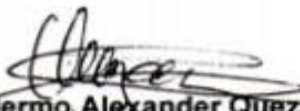
CONSTANCIA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

Mediante la presente, se deja constancia de haber revisado los ítems de los instrumentos Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico que la investigadora Stephany Paola Tume Namuche, usó para su trabajo de tesis de maestría en Gestión Pública "Modernización del Estado e Implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021".

Ambos instrumentos miden, respectivamente, las variables Modernización del Estado y Expediente Judicial Electrónico. Los ítems de los instrumentos muestran en general 1. Claridad (se comprende fácilmente, su sintáctica y semántica son adecuadas); 2 Coherencia (tienen relación lógica con la dimensión o indicador que miden) y 3. Relevancia (son esenciales o importantes, deben ser incluidos); y son consecuentes con mediciones previas que han surgido de investigaciones precedentes en el tema.

En tal sentido, se garantiza la validez de dichos instrumentos presentados por la referida investigadora.

Piura, Julio de 2021



Mg. Guillermo Alexander Quezada Castro

Docente universitario

Investigador CONCYTEC
Código Renacyt: P0064536

<https://orcid.org/0000-0002-4868-1664>

ANEXO 4: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Poder Judicial
Presidencia de la Corte Superior de
Justicia de Sullana
07/07/2021 08:51

Exp: 001408-2021-ADM-CS



Nota: La recepción no da conformidad al
contenido.
Teléfono

Obs.
Firma: null

Folios: 1

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

A: JEFE (A) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SULLANA.

DE: Stephany Paola Tume Namuche, identificada con DNI 48602864; estudiante del programa académico de maestría en Gestión Pública de la Universidad César vallejo de Piura, con código de estudiante N° 2000064156.

ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PROYECTO DE TESIS.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle se me autorice realizar un proyecto de tesis de investigación denominada: "**La Modernización del Estado y la Implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021**"; para lo cual, en ese sentido solicito que por su intermedio se me otorgue el permiso y facilidades para poder aplicar dos instrumentos de encuesta en su entidad con un total de 40 servidores encuestados en los juzgados de materia civil, penal y laboral. Dicho proyecto tiene como objetivo principal determinar la relación entre la Modernización del Estado y la Implementación del Expediente Judicial Electrónico.

Agradeciendo su gentil comprensión y apoyo a la investigación desarrollada.

Sullana, 01 Julio de 2021

Celular 976969133


Stephany Paola Tume Namuche

DNI 48602864

OTROS ANEXOS: MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: Modernización del Estado e Implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.

FORM. PROBLEMA	HIPOTESIS	OBJETIVOS	VARIABLES E INDICADORES / PRECATEGORIAS			
<p>PROBLEMA GENERAL:</p> <p>¿Qué relación existe entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS:</p> <p>- ¿Qué relación existe entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021?</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>H_i: Existe relación positiva y significativa alta entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.</p> <p>H₀: No existe relación positiva y significativa alta entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>H₀₁: Existe relación positiva y significativa alta entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico en la</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Determinar la relación entre la Modernización del Estado y la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>- Determinar la relación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y el expediente judicial físico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.</p> <p>- Establecer la relación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la celeridad procesal en la Corte Superior de</p>	VARIABLE: Modernización del Estado.			
			Dimensiones / Precategorías	Indicadores / rasgos	Escala de medición	
			Gobierno electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de la información y comunicación (TIC) • Entidades públicas • Capacitación de personal • Soporte Informático • Infraestructura 	Ordinal	
			Recursos tecnológicos	<ul style="list-style-type: none"> • Participación ciudadana • Internet • Globalización • Atención al usuario • Labores jurisdiccionales 		
			Presupuesto por resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de condiciones • Administración de justicia • Políticas Públicas • Presupuesto • Material tecnológico 		
Fuente: elaboración propia.			VARIABLE: Expediente Judicial Electrónico.			
Dimensiones /	Indicadores / rasgos	Escala de medición				

<p>- ¿Qué relación existe entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la celeridad procesal en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021?</p> <p>- ¿Qué relación existe entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y proceso judicial electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021?</p>	<p>Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.</p>	<p>Justicia de Sullana, 2021.</p>	<p>Precategorías</p>		<p>Ordinal</p>
	<p>H₂: Existe relación positiva y significativa moderada entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y la celeridad procesal en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.</p>	<p>- Precisar la relación entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y proceso judicial electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.</p>	<p>Expediente judicial físico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Actos procesales • Archivos • Accesibilidad • Formación de expediente en físico • Papel 	
	<p>H₃: Existe relación positiva y significativa moderada entre la implementación del Expediente Judicial Electrónico y proceso judicial electrónico en la Corte Superior de Justicia de Sullana, 2021.</p>		<p>Celeridad procesal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plazos Procesales • Economía Procesal • Carga Procesal • Derecho a la Tutela Jurisdiccional Efectiva • Celeridad Procesal 	
			<p>Proceso judicial electrónico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proceso Judicial • Debido Proceso • Digitalización • Desarrollo • Mesa de Partes Virtual 	
			<p>Fuente: elaboración propia.</p>		

Sujeto 33	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 34	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 35	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 36	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 37	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 38	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 39	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 40	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5

Sujeto 36	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 37	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 38	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 39	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Sujeto 40	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4	5	5